



Contribución del Sector Privado a las Áreas Protegidas: Estudios en Colombia y Perú



Oficina Regional para América del Sur

This project was undertaken with the financial support of:
Ce projet a été réalisé avec l'appui financier de :
Este proyecto fue realizado con el apoyo financiero de:



Environment
Canada

Environnement
Canada



La designación de entidades geográficas y la presentación del material en este libro no implican la expresión de ninguna opinión por parte de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) o Environment Canada respecto a la condición jurídica de ningún país, territorio o área, o de sus autoridades, o referente a la delimitación de sus fronteras y límites.

Los puntos de vista que se expresan en esa publicación no reflejan necesariamente los de UICN o Environment Canada.

Publicado por: UICN, Quito, Ecuador.

Derechos reservados: ©2014 Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
Se autoriza la reproducción de esta publicación con fines educativos y otros que sean no comerciales sin permiso escrito previo de parte de quien detenta los derechos de autor, si se menciona la fuente de manera correcta.
Se prohíbe reproducir esta publicación para venderla o para otros fines comerciales sin permiso escrito previo de quien detenta los derechos de autor.

Citación: Sanclemente, G., L. Ruiz y N. Pedraza. 2014. **Contribución del sector privado a las áreas protegidas: estudios en Colombia y Perú**. M. Rios y A. Mora (Eds.). UICN, Environment Canada y ECOVERSA. Quito, Ecuador. 44 pp.

Fotografías de portada: *Cattleya skinneri*
©Enrique Lahmann
Parque Nacional Natural Chingaza, Colombia
©Giovanny Pulido, Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Cordillera Azul, Perú
©Lucía Ruiz

Diseño gráfico: Montserrat Rios
Catalina León, Manthra, comunicación integral y producción editorial, Quito, Ecuador.

Producido por: Oficina Regional de UICN para América del Sur (UICN-Sur).

Impreso por: Manthra (www.manthra.net), Quito, Ecuador.

Disponible en: Oficina Regional de la UICN para América del Sur (UICN-Sur)
Calle Quiteño Libre E15-12 y la Cumbre
Quito – Ecuador
www.iucn.org/sur

Primera edición: Quito, 21 de marzo de 2014 (500 ejemplares).
El papel utilizado en la impresión es “environment” proviene de bosques manejados, cumpliendo con las siguientes características: alcalino (asegura su durabilidad con el paso del tiempo), material reciclado posconsumo, fibras con certificación FSC y fibras blanqueadas sin el uso de cloro. Además, cumple con las certificaciones: Elemental Chlorine Free (ECF); Forest Stewardship Council (FSC); Green seal; Laser & Ink Jet Guaranteed; Teach Ready 50/30; 50% recycled & 30% post consumer, y Green E (producto elaborado con energía proveniente de agua, viento o sol).

ISBN: 978-9978-9932-6-2

**CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR PRIVADO A LAS ÁREAS PROTEGIDAS:
ESTUDIOS EN COLOMBIA Y PERÚ**

GLORIA SANCLEMENTE, LUCÍA RUIZ Y NATALIA PEDRAZA

AUTORAS

MONTSERRAT RIOS Y ARTURO MORA

EDITORES

**PROYECTO EJECUTADO POR LA OFICINA REGIONAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA PARA AMÉRICA DEL SUR Y ECOVERSA
ESTE PROYECTO FUE REALIZADO CON EL APOYO FINANCIERO DE ENVIRONMENT CANADA
(MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DE CANADÁ)**



Niñas en el Parque Nacional Manu, Perú. © Jim Thorsell.

Índice

Abreviaciones y siglas	4
Antecedentes y agradecimientos	5
<i>Arturo Mora</i>	
1. Introducción	7
2. Contribución del sector privado a las áreas protegidas de Colombia	9
2.1 Descripción del Sistema Nacional de Áreas Protegidas	9
2.2 Instrumentos para la inversión privada en áreas protegidas	11
2.2.1 Compensaciones ambientales	11
2.2.2 Inversión del 1% de los ingresos municipales en adquisición de áreas estratégicas para recurso hídrico o pago por servicios ambientales	12
2.2.3 Exenciones tributarias por donaciones	12
2.2.4 Beneficio tributario Gloria Valencia de Castaño	13
2.2.5 Exenciones por actividades ecoturísticas	14
2.2.6 Exención del impuesto predial por conservación	14
2.2.7 Ecoturismo en parques nacionales naturales	14
2.2.8 Fondos ambientales	16
2.2.9 Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez	16
2.2.10 Conserva Colombia	16
2.2.11 Don Acción	17
2.2.12 Fondo Patrimonio Natural para las áreas protegidas y la biodiversidad	17
2.2.13 Sobretasa ambiental al peaje	18
2.2.14 Programas de responsabilidad social corporativa o empresarial	19
2.2.15 Iniciativa Naturalmente Colombia	19
3. Contribución del sector privado a las áreas protegidas de Perú	21
3.1 Descripción del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	21
3.2 Plan Financiero 2009 del SINANPE: inversión privada y áreas protegidas	25
3.2.1 Fondos patrimoniales o fiduciarios a perpetuidad	25
3.2.2 Fondos patrimoniales o fiduciarios administrados por PROFONANPE	25
3.2.3 Fondos patrimoniales de donantes nacionales o internacionales asignados a organizaciones sin fines de lucro para financiar un área protegida específica	26
3.2.4 Sistemas de adopción de áreas protegidas específicas por patronazgos con cuotas de membresía o a cargo de empresas	27
3.2.5 Pagos por derecho de uso: concesiones a terceros y gestión directa	28
3.2.6 Pagos por servicios ambientales	29
3.2.7 Oportunidades para la inversión privada en áreas protegidas adicionales a las recogidas en el plan financiero 2009 del SINANPE	29
4. Análisis comparativo de los instrumentos identificados entre Colombia y Perú	33
5. Estudios de caso en áreas protegidas de Colombia y Perú: vinculación del sector privado en la conservación del ambiente	37
5.1 Colombia: Fondo Agua Somos	37
5.2 Perú: Parque Nacional Cordillera Azul	39
6. Lecciones aprendidas en Colombia y Perú	43
7. Literatura citada y consultada	44

Abreviaciones y siglas

ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANP	Áreas Naturales Protegidas
APECO	Asociación Peruana para la Conservación
CARSUCRE	Corporación Autónoma de Sucre
CCBA	Climate, Community and Biodiversity Alliance
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CI	Conservación Internacional
CIMA Cordillera Azul	Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Protegidas Cordillera Azul
CONPES	Consejo nacional de política económica y social
CREA-Colombia	Creative Associates International Inc. Colombia
EICE	Empresas Industriales y Comerciales del Estado
E.S.P.	Empresa de Servicios Públicos
FONAM	Fondo Nacional Ambiental
GDA	Acuerdo de Desarrollo Global (sigla en inglés GDA)
GEF	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (sigla en inglés GEF)
ICC	Índice de Compatibilidad con la Conservación
INRENA	Instituto Nacional de Recursos Naturales
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Colombia)
MINAM	Ministerio del Ambiente (Perú)
OAP	Oficina Asesora de Planeación de Parques Nacionales Naturales de Colombia
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIP	Proyectos de Inversión Pública
PNCAZ	Parque Nacional Cordillera Azul
PNN	Parques Nacionales Naturales de Colombia
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PROFONANPE	Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú
PSA	Pago por Servicios Ambientales
RDR	Recursos Directamente Recaudados
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación
RFP	Reservas Forestales Protectoras
RSC	Responsabilidad social corporativa
RSE	Responsabilidad social empresarial
SAS	Sociedad por Acciones Simplificadas
SBS	Superintendencia de Banca y Seguros
SEIA	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
SIDAP	Sistema Departamental de Áreas Protegidas
SIG	Sistemas de Información Geográfica
SILAP	Sistema Local de Áreas Protegidas
SIMAP	Sistema Municipal de Áreas Protegidas
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia
SIRAP	Sistema Regional de Áreas Protegidas
SISAP	Sistema Subregional de Áreas Protegidas
SINANPE	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SPNN	Sistema de Parques Nacionales Naturales
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TNC	The Nature Conservancy
USAID	Agencia de Cooperación para el Desarrollo del Gobierno de los Estados Unidos (sigla en inglés USAID)
VCS	Voluntary Carbon Standard
WWF	World Wildlife Fund for Nature

Antecedentes y agradecimientos

La presente publicación “Contribución del Sector Privado a las Áreas Protegidas: Estudios en Colombia y Perú” se enmarca en el proyecto “Implementación del Acuerdo sobre Medio Ambiente entre Canadá y Perú y del Acuerdo sobre Medio Ambiente entre Canadá y Colombia”, ejecutado por la Oficina de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza para América del Sur (UICN-Sur), con el apoyo financiero de Environment Canada (Ministerio de Medio Ambiente de Canadá).

A través de esta iniciativa binacional, se espera mejorar la comprensión de la vinculación del Sector Privado en los dos países con el propósito de promover un intercambio de experiencias entre Colombia y Perú, apoyar a las Autoridades de Parques Nacionales y otros interesados en la aplicación de los distintos mecanismos y difundir en otros países de la región Sudamericana los avances al respecto.

La iniciativa también considera la relevancia de los aportes del Sector a la Meta 20 de la Biodiversidad de Aichi del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), referida a la necesidad de movilizar recursos financieros para la implementación de la Estrategia Mundial de la Biodiversidad 2011-2020, así como de los Planes Nacionales de Acción para la Biodiversidad en los dos países.

Durante el corto período de la iniciativa se pueden evidenciar los diferentes mecanismos impulsados por el Sector Privado como apoyo a la conservación de las Áreas Protegidas, asimismo la necesidad de promover una coordinación efectiva y práctica entre éstos mecanismos y las Autoridades Ambientales Nacionales, Locales y las de Parques Nacionales. En este sentido, la iniciativa espera haber aportado con el objetivo propuesto a través de los dos Talleres Nacionales y la Reunión Técnica Binacional, eventos efectuados durante los meses de febrero y marzo de 2014.

Al inicio de la publicación nos gustaría agradecer por su colaboración y participación a: Environment Canada (Ministerio de Medio Ambiente de Canadá) por su apoyo financiero; las Autoridades de Parques Nacionales Naturales de Colombia y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Perú, representados por la Dra. Julia Miranda y el Dr. Pedro Gamboa respectivamente, por su seguimiento y apoyo, y los representantes de los Ministerios de Ambiente de Colombia y Perú por el seguimiento.

ECOVERSA, representada por las autoras de esta obra en las personas de Gloria Sanclemente, Lucía Ruiz y Natalia Pedraza, así como al Dr. Fabián Navarrete, por su dedicación y coordinación durante toda la iniciativa.

Los miembros de UICN involucrados en la iniciativa, socios y amigos, quienes en los talleres de Lima y Bogotá ofrecieron su tiempo, experiencia y conocimiento para impulsar el producto final, aportando constancia y esmero.

Las siguientes personas y sus respectivas instituciones quisiéramos agradecer de manera particular por sus contribuciones a la presente publicación, estando representadas en: *Colombia por: Carlos Mario Tamayo; Ivonne Liévano; Laura García y Paulina Castro (Unidad de Parques Nacionales Naturales); Ana Beatriz Barona (Fondo Patrimonio Natural); Juan Carlos Sandino y Natalia Arango (Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez); María Elfi Chávez, (Red Colombia de Reservas naturales de la Sociedad Civil); Liliana Martínez (Secretaría Técnica del Fondo “Agua Somos”), y funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales y del Municipio de Toro, Departamento de Valle del Cauca, y en *Perú por: el Equipo de trabajo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, particularmente a Marco Pastor, Rudy Valdivia, Marco Arenas, Rubén Paitán y Mario Bazán.

La Dra. Montserrat Rios por su colaboración en la edición de la publicación.

Arturo Mora, M.A.
Oficial de Programa *Senior* UICN-Sur
Coordinador de la Iniciativa



Parque Nacional Natural Tayrona, Colombia. © Jim Thorsel.



Parque Nacional Cordillera Azul, Perú. ©Lucía Ruiz.

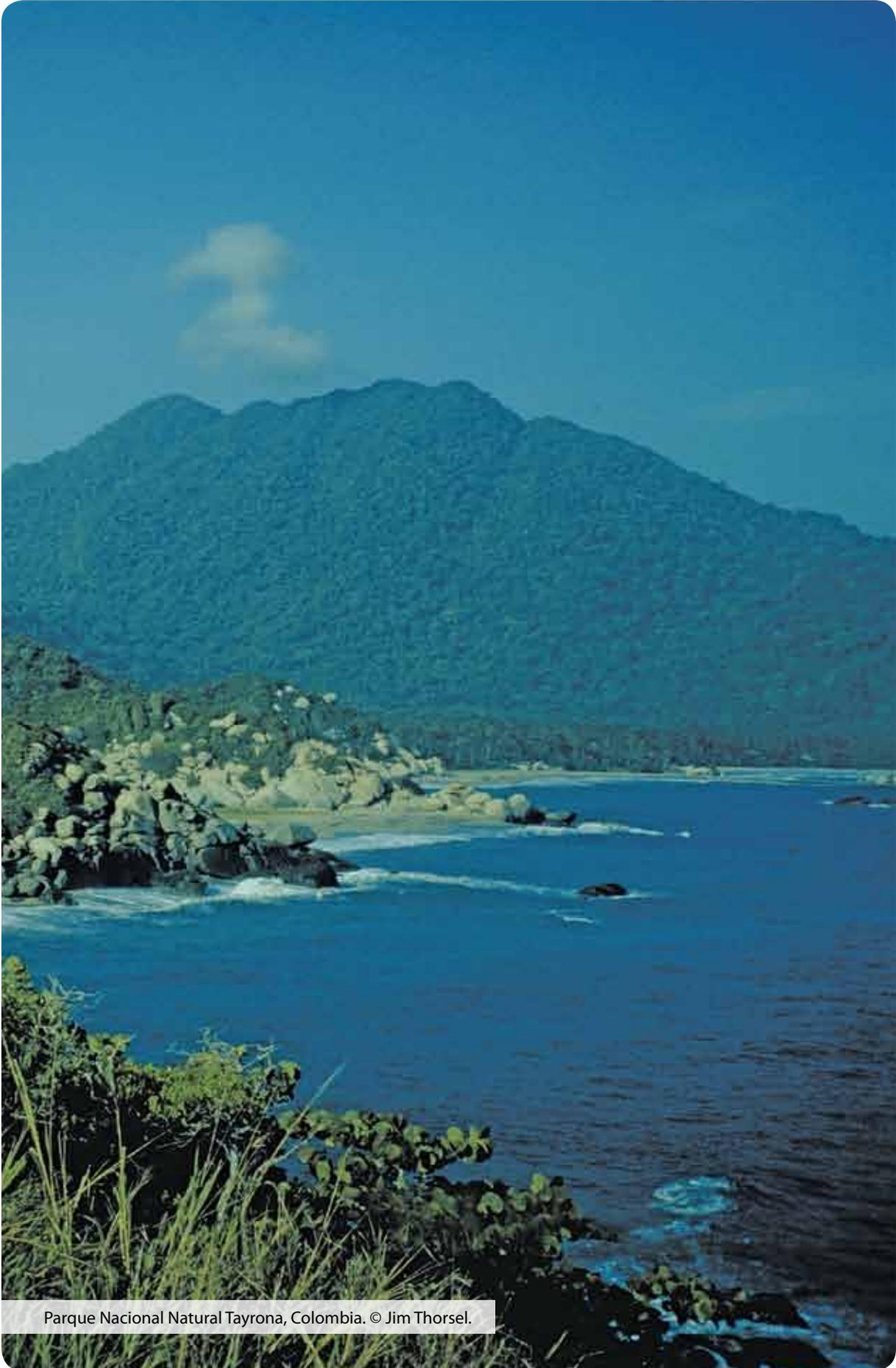
1 Introducción

Colombia y Perú son países que albergan especies endémicas, una alta diversidad biológica y ecosistemas que prestan importantes servicios ambientales a la población local y mundial, cuya adecuada protección depende en gran medida de la adopción de una estrategia para la consolidación de sistemas de áreas protegidas públicas combinadas con iniciativas de conservación privada. Además, se requieren estrategias de financiación que vayan más allá de las que tiene el Estado y de herramientas o instrumentos innovadores que vinculen al sector privado y a la sociedad civil en este propósito.

Por su parte, el sector privado tiene conciencia de la importancia que para sus procesos productivos se requieren ecosistemas estratégicos y áreas protegidas, movilizando importantes recursos y estableciendo alianzas para promover el diseño e implementación de estrategias de conservación de estas áreas protegidas. Precisamente, este es el tema que motiva esta investigación y es la guía de la presente publicación “Contribución del Sector Privado a las Áreas Protegidas: Estudios en Colombia y Perú”, demostrando cuáles son aquellos instrumentos previstos en nuestros marcos legales y reglamentarios que facilitan la vinculación del sector privado con aportes directos dirigidos a financiar algunas de las actividades que implican una adecuada gestión de las áreas protegidas públicas y privadas y se presenta un caso de aplicación práctica de estas herramientas.

En este escenario binacional y que tiene a las áreas protegidas como principales protagonistas, se documenta esta experiencia a partir de la recopilación y análisis de información secundaria, así como de diversas entrevistas con actores clave del sector público encargado de las áreas protegidas en cada país. Aunado, se incluyen otros colaboradores relevantes del sector privado y de las organizaciones no gubernamentales, validando los resultados en reuniones nacionales y un taller binacional.

Los instrumentos identificados indican que los dos países avanzan con claridad en su propósito, pero aún se presentan dificultades de carácter político o regulatorio que imponen alcanzar nuevas metas. El gran reto es solucionar y generar mecanismos innovadores que de una manera ágil, transparente y efectiva hagan viable la contribución del sector privado en las áreas protegidas, contribuyendo a disminuir su brecha financiera y aporten a su conservación, manejo y uso sostenible.



Parque Nacional Natural Tayrona, Colombia. © Jim Thorsel.

2 Contribución del sector privado a las áreas protegidas de Colombia

2.1 Descripción del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

El Convenio sobre la Diversidad Biológica de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ratificado a través de la Ley 165 de 1994, estableció a las Áreas Protegidas como aquellas definidas geográficamente que son designadas o reguladas y administradas a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. Por esta razón, se requiere la delimitación clara y precisa del área, así como la existencia de un acto administrativo del facultado para hacerlo, declarando el área protegida; estableciendo medidas de regulación, administración específica y determinación de una categoría, o simplemente la designación, y definiendo los objetivos concretos de conservación a los que apunta su declaratoria.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP), se consolidó a través del Decreto Nº 2372 de 2010 que estableció los objetivos, criterios, directrices y procedimientos para la selección, establecimiento y ordenación de las áreas protegidas, definiendo algunos mecanismos que permiten cierta coordinación del SINAP y lo convierten en el elemento central para la conservación de la biodiversidad del país. Las diferentes áreas protegidas se someten a ciertas acciones especiales para encaminarse a sus objetivos de conservación, esto garantiza el manejo armónico y la integridad del patrimonio natural de la Nación. El ejercicio de las funciones relacionadas con el SINAP por las autoridades ambientales y las entidades territoriales, se enmarca dentro de los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario, entre otros.

A través del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) Nº 3680 de 2010, se establecieron los lineamientos para “la consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, completo, ecológicamente representativo y efectivamente manejado” para “avanzar en el cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación *in situ* de la diversidad biológica”. Estos dos instrumentos plantean que el Sistema debe ser entendido desde una perspectiva integral, incluyendo dentro de sus elementos:

- i. La importancia de que sea considerado como un conjunto de áreas protegidas, actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan.
- ii. La posibilidad de contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país.
- iii. La inclusión de todas las áreas protegidas de gobernanza pública o privada, incluyendo la necesidad de incluir la gobernanza comunitaria y el ámbito local.

A su vez, el Sistema se compone de categorías de manejo de gobernanza pública, como son:

- i. Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN).
- ii. Las Reservas Forestales Protectoras (RFP).
- iii. Los Parques Nacionales Regionales.
- iv. Los Distritos de Manejo Integrado.
- v. Los Distritos de Conservación de Suelos y las Áreas de Recreación, y de gobernanza privada, como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

En la actualidad, Colombia tiene 58 áreas protegidas del SINAP, mismas que ocupan el 11.27% de la superficie continental y el 1,48% de la marina, alcanzando un total de 14'244.144 hectáreas de superficie terrestre y representando el 86% del total del territorio del país. El SINAP, se complementa con otras estrategias de conservación y manejo de la biodiversidad y con los Subsistemas de gestión, como son:

- i. Los Subsistemas regionales de áreas protegidas, es decir, el “conjunto de áreas protegidas nacionales, regionales y locales, públicas o privadas existentes en las zonas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan”.
- ii. Los Subsistemas temáticos, es decir, los que “reúnen bajo lógicas particulares de manejo ciertas áreas protegidas nacionales, regionales y locales, públicas o privadas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan”. Además, el país cuenta con otras categorías de manejo de gobernanza comunitaria o local, pero no están incluidas dentro del SINAP.

Dentro de las Áreas Protegidas Privadas, se encuentran las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, siendo aquellas partes o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y se maneje bajo los principios de sostenibilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación de largo plazo. Si bien son de iniciativa del propietario del predio, de manera libre, voluntaria y autónoma, el registro le corresponde a la Unidad de Parques, siendo esta categoría la que conforma los sistemas de áreas protegidas privadas.

El CONPES plantea respecto a la gestión efectiva del SINAP, la necesidad de estructurar e implementar una Estrategia de Sostenibilidad Financiera para asegurar los recursos que permitan su manejo y administración efectiva, efectuándose el diseño a través de una manera “participativa, apuntando de manera prioritaria a la destinación específica para áreas protegidas de las fuentes de financiación existentes en el SINAP, sin descartar la identificación de nuevas fuentes, y que incluya la definición del costo recurrente requerido para la financiación del manejo de cada área protegida”. En este sentido, la sostenibilidad es un estado de la gestión interinstitucional e intersectorial, donde el proceso debe estar determinado por:

- i. La solidez institucional de las entidades y organizaciones involucradas en la gestión de los temas pertinentes.
- ii. La coherencia técnica en la estructuración de la relación entre los proyectos, los programas y las políticas.
- iii. La solidez financiera y económica que sustente el desarrollo efectivo del Sistema.

En este marco, desde una perspectiva integral la Sostenibilidad “no solo implica la suficiencia económica para el manejo del área, sino que también permite a las comunidades ligadas al área, desarrollar alternativas productivas que no afecten la naturaleza que maximiza su bienestar”. Así, se establece la necesidad de estimar las brechas financieras existentes para un escenario básico y óptimo de manejo efectivo de las Áreas Protegidas, es decir, la cuantificación de las necesidades de financiamiento de un Área individual o de un sistema de Áreas, tras comparar los “recursos disponibles actuales con las necesidades de los mismos, tanto en un escenario básico (programas de manejo esenciales que se enfocan en prevenir el deterioro de la biodiversidad) como en un escenario óptimo (programas de manejo que se orientan a optimizar las iniciativas de conservación)”.

Los ingresos de la Unidad de Parques nacionales provienen de asignaciones del presupuesto nacional y de recursos propios generados en el cobro de: tasas por uso de agua; concesiones de ecoturismo; derechos de ingreso; cobros de fotografía y filmaciones, y el arrendamiento de espacios para la ubicación de antenas de telecomunicaciones. Todos estos ingresos aumentan de modo significativo en los últimos años, pero son insuficientes para costear los gastos que implica una adecuada gestión de las áreas protegidas; identificándose en el año 2014 una brecha financiera deficitaria de \$ 591.343,5 millones de pesos colombianos (US\$ 290,62 millones) (Tabla 1), la cual requiere ser complementada con herramientas innovadoras.

Tabla 1. Estimación de gastos para una adecuada gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia.

Concepto	Valor en pesos colombianos al 2012	Valor en US\$ al 2014
Ingresos estimados para el Sistema	56.787'200.000	27'908.500
Necesidades del escenario óptimo para el Sistema	648.130'495.686	318'529.000
Necesidades del escenario básico para el Sistema	500.774'516.867	246'110.000
Brecha financiera del escenario básico para el Sistema	443.987'316.867	218'201.000
Brecha financiera del escenario óptimo para el Sistema	591.343'295.686	290'621.000

Fuente: Estrategias de Sostenibilidad Financiera en Áreas Protegidas (Unidad de Parques 2013a).

Tasa de cambio: valor equivalente al 18 de marzo de 2014 con base en datos monetarios del portal electrónico www.oanda.com.

2.2 Instrumentos para la inversión privada en áreas protegidas

2.2.1 Compensaciones ambientales

Las compensaciones ambientales según el Decreto N° 2820 de 2010, se definen como las “acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no pueden ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos”. En sí, las medidas están a cargo de los proyectos, obras o actividades sujetas al trámite de licencia ambiental o establecimiento del plan de manejo, siendo establecidas en los actos administrativos que otorgan las licencias ambientales o establecen los planes de manejo ambiental.

Para establecer y asignar la compensación de este impacto no mitigable, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), mediante la Resolución N° 1517 de 2012, adoptó el Manual para la Asignación de Compensaciones por pérdida de Biodiversidad que es de cumplimiento obligatorio. Así, todas las solicitudes de licencias ambientales deben ser tramitadas ante el MADS, porque la entidad establece el procedimiento para la determinación y cuantificación de las medidas de compensación por pérdida de la biodiversidad; así como también, se encarga de definir cuánto compensar en términos de área, dónde realizar esta compensación y cómo o qué tipo de acción desarrollar. Si bien las compensaciones son obligatorias, el manual prevé que voluntariamente sea el dueño del proyecto quien pueda elegir la zona para realizar la compensación, definiendo que es posible ejecutarla en las áreas del SINAP.

Entre las formas de compensación se proponen las acciones de conservación, porque se relacionan con los ecosistemas y hábitats naturales, así como con el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales, mediante:

- i. La creación, ampliación o saneamiento de áreas protegidas públicas que conformen el SINAP, concordando con lo establecido en el Decreto N° 2372 de 2010.
- ii. La creación y ampliación de áreas protegidas privadas que conformen el SINAP o Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas conforme el Decreto N° 2372 de 2010.
- iii. El establecimiento de acuerdos de conservación voluntarios, incentivos para el mantenimiento y conservación de las áreas, servidumbres ecológicas u otros, entre el titular del proyecto y los propietarios, poseedores o tenedores de predios.

En este contexto, se incluyen también las acciones de restauración ecológica, porque restablecen parcial o totalmente la composición, estructura y función de la biodiversidad, especialmente la que fue alterada o degradada y requiere desarrollo de actividades de rehabilitación. Por estas razones, para promover la voluntad de los dueños de los proyectos hacia la compensación de áreas protegidas

del SINAP, la Unidad de Parques Nacionales diseña una estrategia de acercamiento a los sectores productivos obligados a compensar, promoviendo la constitución de alianzas público-privadas para el cumplimiento de esta obligación. Así, una vez definida la alianza, se suscribe de manera conjunta una comunicación dirigida a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) para comunicar la decisión, entidad que deberá emitir un acto administrativo indicando que acepta la forma en que se dará cumplimiento a la obligación de compensar. Si bien esta es una gran oportunidad para captar la inversión privada, porque muchas empresas aún no cumplen con la obligación de compensar, la respuesta de la ANLA requiere ser más rápida para no desmotivar al sector privado.

2.2.2. Inversión del 1% de los ingresos municipales en adquisición de áreas estratégicas para recurso hídrico o pago por servicios ambientales

El Artículo N° 111 de la Ley 99 de 1993 establece la obligación a los municipios de destinar no menos del 1% de sus ingresos para adquisición de zonas que abastecen los acueductos municipales, las cuales en el mismo artículo fueron declaradas como de interés público y especial importancia ecológica. Dichas estipulaciones son modificadas por el Artículo N° 210 de la Ley 1450 de 2011, adoptándose el Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos” para ampliar la obligación y no solo para la adquisición de predios, sino también para la financiación de esquemas de “Pago por Servicios Ambientales” (PSA).

El Artículo reglamentado por el Decreto N° 953 de 2013 establece las reglas para la inversión de los recursos, siendo el fin promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales. La acción se realiza mediante la adquisición y mantenimiento de las áreas y la financiación de los esquemas de PSA, pues el Decreto prevé la posibilidad de financiarlas de manera temporal.

Al presente en cuanto se pueden adquirir las áreas de importancia para la conservación del recurso hídrico y dada la connotación de los Parques Nacionales Naturales de imprescriptibles, inembargables e inajenables, se torna el esquema de PSA en áreas protegidas como un instrumento permanente de inversión de los recursos de los municipios y de las empresas prestadoras de los servicios públicos, sea de manera directa o mediante la conformación de fondos de agua, los cuales financian esquemas de PSA.

Otra estrategia de PSA es el Programa BanCO2 de Cornare, siendo diseñado como una estrategia que permite a las empresas, instituciones y ciudadanía, a través de su portal electrónico, calcular y compensar su huella de carbono. De esta manera, promueve la conservación de los bosques naturales de la jurisdicción de esta autoridad ambiental regional, localizada al suroriente del departamento de Antioquia, y mejora la calidad de vida de sus campesinos.

2.2.3 Exenciones tributarias por donaciones

El instrumento establecido en el Artículo N° 125 del Estatuto Tributario posibilita que: “los contribuyentes del impuesto de renta que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios dentro del país, tienen derecho a deducir de la renta el valor de las donaciones efectuadas, durante el año o período gravable”, aplicándose a entidades que no sean contribuyentes del impuesto de renta como las Unidades Administrativas Especiales, como son los Parques Nacionales.

El valor no puede ser superior al “treinta por ciento (30%) de la renta líquida del contribuyente, determinándose antes de restar el valor de la donación” y puede ser en dinero, cheque o tarjeta de crédito, inclusive a través de un intermediario financiero (Unidad de Parques 2013b: 1). El interesado para llevar a cabo la donación debe llenar un “Formato Conocimiento del Donante”, considerándose, entre otras cosas, los activos y pasivos, así como los ingresos y egresos mensuales, siendo el fin que exista claridad del origen de los recursos.

2.2.4 Beneficio tributario Gloria Valencia de Castaño

Mediante la Ley N°1536 de 2012 se creó en el Artículo 6° el beneficio tributario “Gloria Valencia de Castaño por financiación de parques naturales y conservación de bosques naturales”, modificando el Estatuto Tributario de manera que la “Deducción por donaciones efectuadas para el apadrinamiento de parques naturales y conservación de bosques naturales”, si funciona para que los contribuyentes realicen donaciones a la Unidad Administrativa Especial del SPNN. Todo esto tiene como fin el financiar los parques naturales de Colombia y conservar los bosques naturales, actuando de conformidad con el beneficio de su financiación; ya que, tienen derecho a deducir del impuesto de renta el 30% del valor de las donaciones efectuadas durante el año o periodo gravable.

Para gozar del beneficio de las donaciones efectuadas, se debe tener claro que “en ningún caso las donaciones de que trata el presente artículo generarán derecho alguno sobre los parques naturales o áreas protegidas”; ya que, los contribuyentes deben acreditar el cumplimiento de todas las condiciones y requisitos establecidos, surgiendo así en la Unidad de Parques la obligación de:

- i. Destinar las donaciones al financiamiento del parque natural que indique el donante.
- ii. Informar anualmente sobre el uso de las donaciones realizadas y gestionar efectivamente el sistema de áreas protegidas para dar uso efectivo a la medida.

En este contexto, la Unidad de Parques buscó un instrumento efectivo diseñando dos programas:

- i. El Programa de Cooperación Internacional, planteado como una instancia de cooperación internacional de Áreas Protegidas con el objetivo de articular y coordinar la cooperación internacional existente y canalizar recursos para el desarrollo de las acciones planteadas (CONPES 2011: 62).
- ii. El Programa de Donaciones Alianza para la Cooperación de Parques, planeado para fortalecer las capacidades institucionales de administración y manejo de las áreas protegidas del SPNN, mediante donaciones en dinero o especie provenientes de personas naturales o jurídicas.

La principal intención del programa de donaciones es lograr que el sector privado colabore en la financiación del SINAP, pues al donar reciben el certificado correspondiente para obtener unas exenciones tributarias, así como cierto reconocimiento público al formalizarse y anunciarse. Además, se visualiza una efectiva destinación de los recursos a la conservación del país, aspecto que es corroborado con los reportes anuales de los resultados expedidos por la Unidad de Parques.

Los dineros recaudados son consignados a una cuenta del Fondo Nacional Ambiental (FONAM), posteriormente se destinan desde la Unidad de Parques a ciertos aspectos específicos, si así es convenido por el donante o en su defecto se direcciona a diferentes rubros; por ejemplo, como: elemento de trabajo para labores de administración y manejo de las áreas protegidas; pago de medios de transporte; equipos de oficina; dotación de uniformes, y equipos necesarios para las labores de monitoreo de los recursos naturales; construcción, mantenimiento o adecuación de infraestructura administrativa, control y vigilancia; prestación de servicios ecoturísticos con sus actividades permitidas; implementación de la Política de Uso, Ocupación y Tenencia para saneamiento predial, delimitación y alinderación o compra de mejoras en predios privados en áreas protegidas; implementación del programa de restauración ecológica; ejecución de programas de investigación y monitoreo en áreas protegidas aplicando el respectivo plan; aportes al Fondo de Investigación Mono Hernández, y/o declaratoria o ampliación de nuevas áreas protegidas y conservación de áreas reservadas, entre otras.

Para realizar la donación, se solicita al interesado llenar un “Formato Conocimiento del Donante”, donde se considera entre otras cosas, los activos y pasivos, así como los ingresos y egresos mensuales; todo esto, se debe efectuar para tener claridad del origen de los recursos. Así, como parte del programa de donaciones, la Unidad de Parques ejecuta un procedimiento que consiste en:

- i. La evaluación por parte del Comité de Cooperación no Oficial de Parques Nacionales Naturales de una documentación requerida, como es una certificación del origen de los fondos, tras lo cual expide el correspondiente aval.
- ii. La firma del contrato con el visto bueno del responsable o dependencia encargada y de la instancia beneficiada.
- iii. La entrega del dinero.
- iv. La emisión del certificado de donación a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, siendo presentado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas de Colombia- DIAN para el efectivo descuento tributario.

La dificultad del mecanismo se fundamenta principalmente en la organización administrativa actual, porque le implica a la Unidad de Parques que los recursos donados ingresen en primer lugar por el Ministerio de Hacienda, luego al MADS y posteriormente a los fondos de la Unidad. Así, todo el procedimiento permite finalmente el uso de los recursos, implicando ser previstos para las partidas presupuestales del año posterior al que son gestionadas; en caso de no ser efectivamente donados o que los recursos totales de donaciones sean mayores a los previstos, le generarían algún tipo de sanción a la entidad por defecto o exceso para la siguiente vigencia. De esta forma, se anhela simplificar el proceso implementado el Grupo de Gestión de Cooperación y, sobre todo, por medio de la gestión del Fondo Patrimonio Natural.

2.2.5 Exenciones por actividades ecoturísticas

Mediante el Decreto N° 2755 de 2003 se reglamentó la exención en renta por servicios de ecoturismo, pues es un incentivo de carácter tributario aplicable por 20 años a partir del primero de enero de 2003, accediéndose a través de certificación expedida por parte de la autoridad ambiental competente, así como de acuerdo con el cumplimiento de los criterios técnicos, generales y específicos consignados en la Resolución N° 0118 de 2005. Por este motivo, se aplica a empresas prestadoras de servicios de ecoturismo que demuestren la adopción de prácticas orientadas a conservar los recursos naturales y generar beneficios a las comunidades locales, motivando la vinculación del sector turístico en el desarrollo del ecoturismo en Colombia.

2.2.6 Exención del impuesto predial por conservación

El impuesto predial es un tributo que deben pagar los propietarios de los inmuebles a los municipios, siendo éstos los que tienen la potestad de establecer exenciones sobre el total o un porcentaje del impuesto por causas como el mantenimiento de coberturas forestales.

Un ejemplo es el Municipio de Medellín que mediante el Acuerdo N° 67 de 2012 estableció la exención al impuesto predial por el término de seis años, aplicándose a las áreas plantadas, reforestadas o con cobertura vegetal natural de los predios ubicados en suelos de protección forestal protectora; así como también, a las áreas plantadas, reforestadas o con cobertura vegetal natural de los predios ubicados en suelos de protección forestal productora. Justamente, este es uno de los pocos incentivos directos y fuente de financiación que tiene las reservas naturales de la sociedad civil, por lo cual debe promoverse el establecimiento de la exención ante cada autoridad municipal.

2.2.7 Ecoturismo en parques nacionales naturales

El Plan Nacional de Desarrollo adoptado por la Ley N° 1450 de 2011 establece el turismo como motor de desarrollo regional (Capítulo VII). Una de las líneas estratégicas del Plan Nacional de Turismo es fortalecer el desarrollo de productos turísticos especializados, siendo la exploración de la naturaleza el sector de mayores oportunidades. Así, para esto la Unidad de Parques Nacionales y el MADS están adelantando un trabajo coordinado con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

mismo que vincula la participación privada a los diferentes proyectos asociativos entre concesiones y comunidades al permitir desarrollar el turismo de naturaleza en las áreas protegidas del SPNN. En este sentido, la Unidad de Parques estableció los lineamientos para el desarrollo del ecoturismo en sus áreas, mediante la Resolución N° 0539 de 2013, teniendo en cuenta que existen 23 áreas del SPNN con vocación ecoturística.

El ecoturismo en áreas del SPNN se desarrolla mediante la vinculación de organizaciones comunitarias locales, quienes se capacitan y organizan para la prestación del servicio para lo que se denomina "ecoturismo comunitario", mismo que permite mediante la suscripción de un contrato definir el plan de actividades que serán desarrolladas en un término de 10 años. El proceso se complementa estableciendo alianzas con: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Fondo de Promoción Turística; Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); Artesanías de Colombia, y cadenas hoteleras como la reconocida GHL, entre otras.

Dentro de este escenario, se promociona el ecoturismo mediante el programa de Concesión de Servicios Ecoturísticos, mismo que consiste en otorgar a un operador profesional y especializado el manejo y operación de los servicios ecoturísticos existentes en las áreas protegidas seleccionadas, recibiendo los visitantes una mejor atención y direccionando los parques sus labores a las actividades misionales. Es importante resaltar que el otorgamiento solamente se da para servicios ecoturísticos, correspondiendo el ejercicio de la autoridad ambiental única y exclusivamente a Parques Nacionales Naturales, entidad que desarrolla actividades de control, vigilancia y manejo ambiental de todas las áreas y sus recursos ambientales, incluyendo las áreas protegidas que tienen una zona con concesión de servicios ecoturísticos.

En cada uno de los contratos de concesión se establecen obligaciones de: construcción y adecuación de infraestructura de servicios y actividades ecoturísticas; dotación requerida para la prestación de los mismos; proyectos de saneamiento ambiental que incluyen construcción de sistemas de tratamiento de agua potable y aguas residuales y manejo de residuos sólidos; programa de promoción y divulgación; promoción y generación de energía eléctrica a partir de fuentes limpias, uso y ahorro eficiente del agua, y facilidades tecnológicas para el recaudo de los ingresos, entre otros.

El seguimiento y control de las obligaciones del contrato, se realiza mediante la designación de un supervisor quien por lo general se desempeña como Jefe del Área Protegida y tiene la responsabilidad técnica, ambiental, financiera y administrativa de vigilar, supervisar y controlar el cumplimiento de dichas obligaciones. La ejecución de las actividades se realiza de acuerdo con el Manual de Supervisión de Concesiones de Servicios Ecoturísticos, adoptado mediante la Resolución N° 0147 de 2006, creándose a través del mismo el Comité Directivo de Concesiones y el Comité Unidad de Parques y Concesionarios.

Es importante resaltar que todas las mejoras de la infraestructura y bienes adquiridos, se revierten a Parques Nacionales una vez finalice el contrato de concesión. El programa permite: el aumento de la calidad del servicio y del número de visitantes a los Parques Nacionales Naturales de Colombia; el incremento de recursos económicos para las comunidades locales; una mayor apropiación de éstas áreas por parte de los colombianos, y un mejor conocimiento por parte de turistas y visitantes extranjeros.

En la actualidad, se ejecutan tres contratos de concesión de servicios ecoturísticos en los PNN Tayrona, Gorgona y Vía Parques Isla de Salamanca, asimismo existen dos contratos en proceso de liquidación en los PNN Amacayacu y Nevados. Las inversiones y mejoras realizadas por los distintos concesionarios, se encaminan principalmente a: reservas de alojamiento; recaudo de taquilla de ingreso; alojamiento, alimentos y bebidas; ecotienda; alquiler de caballos; alquiler de equipos varios; camping; estaciones de buceo; transporte; recorridos por senderos; parqueadero; enfermería; centros de visitantes, y piscinas, entre otros.

Las inversiones desde el inicio del año 2005 hasta el 2013, le representaron a la Unidad de Parques una cantidad de \$ 12.059'612.798 millones de pesos colombianos (US\$ 5'926.800).

El dinero se utilizó en “el mejoramiento de la infraestructura en los Parques con concesión de servicios ecoturísticos, brindando mayor seguridad y comodidad a los visitantes y residentes”, así como en inversiones realizadas en cada Parque (Unidad de Parques 2013c: 8).

2.2.8 Fondos ambientales

Los fondos ambientales se consolidan como mecanismos financieros y de apoyo estratégico, porque facilitan la implementación de políticas y acciones de conservación; además, actúan complementando las acciones gubernamentales y fomentando la participación de la sociedad civil y de los sectores productivos en la conservación de los recursos naturales y las áreas protegidas.

En este contexto, como organizaciones privadas, públicas o mixtas, los Fondos Ambientales tienen una serie de atributos que les facilitan atraer recursos financieros de diferentes fuentes nacionales o extranjeras; puesto que, son administrados de forma adecuada y cuentan tanto con la colaboración de técnicos expertos, como con agencias públicas y privadas para desarrollar aproximaciones gerenciales ágiles y eficaces. En Colombia, se puede citar un ejemplo de estos fondos al referirse al Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez y el Fondo Patrimonio Natural.

2.2.9 Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez

El Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez es una persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro con régimen privado, plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social. La entidad se creó en el año 2000 para desarrollar un acuerdo bilateral entre los gobiernos de la República de Colombia y los Estados Unidos de América, respondiendo al marco de la Iniciativa para las Américas; por esto, promueve la reducción de la deuda y la celebración de acuerdos de su canje por naturaleza, canalizando los recursos de los canjes a través de una cuenta especial conocida como Cuenta de las Américas.

El Fondo constituye la persona jurídica que representa los intereses de la Iniciativa para las Américas en Colombia, siendo el Administrador de los recursos de la Cuenta de las Américas en el país. Entre los años 2000 y 2013, el Fondo financió más de 1000 proyectos en dos áreas temáticas prioritarias, siendo la una conservación y uso sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica, y la otra protección y desarrollo de la niñez colombiana con énfasis en la primera infancia. El Fondo administra un patrimonio de 42 millones de dólares (US\$), brindando sostenibilidad a la organización y financiando nuevos programas en sus dos áreas prioritarias.

Otras cuentas administradas por el Fondo son 19 millones de dólares (US\$), conformados con aportes de clientes y donantes como el Fondo Mundial para el Ambiente (sigla en inglés GEF), la Agencia de Cooperación para el Desarrollo del Gobierno de los Estados Unidos (sigla en inglés USAID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Fundación Walton, Conservación Internacional (CI), The Nature Conservancy (TNC) y la Fundación MacArthur, entre otros. El Fondo canaliza sus aportes a través de convocatorias:

- i. Directas de proveedores de bienes y servicios, realizadas por el Fondo para responder a la necesidad de los bienes y servicios requeridos internamente.
- ii. Convocatorias en el Marco de Alianzas que pueden ser realizadas por el Fondo o su aliado para seleccionar proyectos-ejecutores alrededor de líneas de inversión de interés común.
- iii. Convocatorias directas para proyectos-ejecutores que son realizadas por el Fondo para seleccionar proyectos-ejecutores alrededor de sus líneas de inversión prioritarias.

2.2.10 Conserva Colombia

Conserva Colombia es un Programa de Incentivos a la Conservación cofinanciado y ejecutado en el marco de una alianza estratégica entre el Fondo Acción Ambiental y la Niñez y TNC. El Programa opera desde el año 2009 con recursos aportados por los aliados, un millón de dólares (US\$) y apalanca

recursos de cooperación internacional, como USAID, y la empresa privada en Colombia, como Philip Morris Coltabaco, Carbones del Cerrejón y Fundación Mario Santo Domingo.

El Programa cofinancia los procesos necesarios para declarar nuevas áreas protegidas locales públicas y registrar predios privados como Reservas Naturales de la Sociedad Civil en el SINAP, aumentando la representatividad sus ecosistemas estratégicos que son muy poco o no representados. Asimismo, el Programa prioriza los ecosistemas secos, donde se enfoca el 93% del portafolio de las cuatro primeras convocatorias, contribuyendo a fortalecer el SINAP en dos aspectos clave que son:

- i. Representatividad ecosistémica, actualmente de paisajes con ecosistemas secos interandinos y del Caribe, sabanas inundables de la Orinoquía y humedales de la cuenca del Magdalena.
- ii. Apoyo a la consolidación de sub-sistemas de áreas protegidas municipales, regionales, departamental o locales.

La inversión del Fondo, TNC y otros donantes permite los estudios previos a la declaratoria de más de 75.000 hectáreas de nuevas áreas protegidas, existiendo cuatro declaradas y diez en trámite. En sí, la estrategia contribuye a: crear el Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP) del Atlántico; implementar proyectos estratégicos en el Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) del Caribe, el Sistema Subregional de Áreas Protegidas (SISAP) de la Corporación Autónoma de Sucre (CARSUCRE) y el SIDAP del Departamento del Huila; fortalecer el SIDAP del Departamento de la Guajira; crear el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) del Municipio de Toro (Valle del Cauca); fortalecer en el Valle del Cauca el nodo regional de áreas protegidas en torno al enclave subxerofítico del Río Dagua, cuenca que aporta la sedimentación al Puerto de Buenaventura, vinculando tres municipios; dar viabilidad en los Montes de María a conectividades con núcleo en el área protegida nacional Santuario de Fauna y Flora Los Colorados, y fortalecer el Sistema Local de Áreas Protegidas (SILAP) de los municipios San Jacinto y San Juan Nepomuceno. Actualmente, el Programa se encuentra en su quinta convocatoria, ampliándose el portafolio a la Orinoquía y la gran cuenca del Magdalena con sus bosques altoandinos y humedales, así como al registro de grupos de predios como Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Hoy en día, el Programa centra su inversión en los bosques secos tropicales, sabanas inundables, manglares y matorrales xerofíticos en los valles interandinos, el Caribe y la Orinoquía, recibándose 48 perfiles, se realizó la selección y aprobación de seis proyectos. Los recursos de la convocatoria aporó la alianza TNC, Fondo y contrapartidas de los ejecutores, quienes en total invirtieron 1'319 millones de pesos colombianos (US\$ 648.234).

2.2.11 Don Acción

La primera plataforma de 'crowdfunding' social en Colombia es Don Acción, siendo un espacio donde individuos y empresas pueden donar desde \$20.000 pesos colombianos (US\$ 9,82) a causas sociales en el país. Al ser las iniciativas de organizaciones locales que generan impactos positivos en sus comunidades, sus logros se muestran en corto plazo porque la ejecución de las causas se realiza en etapas, pues se requiere completar los recursos para cada una. Así, un ejemplo plausible son varios proyectos financiados en el Santuario de Fauna y Flora Iguaque, PNN Cocuy, entre otros.

2.2.12 Fondo Patrimonio Natural para las áreas protegidas y la biodiversidad

El Fondo Patrimonio Natural canaliza financiamiento desde el año 2006 en alianza con múltiples instituciones, especialmente Parques Nacionales Naturales, desarrollando 124 proyectos con la suma de 223.386 millones de pesos colombianos (US\$ 109'785.000). Los recursos económicos provienen tanto de entidades internacionales como del orden nacional, aclarándose que todavía no se encuentran comprometidos en su totalidad en los diferentes acuerdos y convenios ejecutados.

El sector privado participó en este periodo 2006-2013 financiando diferentes proyectos, resaltando los de empresas como ISAGEN que contribuye con la implementación del plan de manejo del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes. La intervención consiste en el saneamiento predial y la restauración ecológica en los sectores norte y centro occidente del parque, ya que la Transportadora de Gas Internacional en el cumplimiento de sus compromisos del Plan de compensación forestal por la construcción del gasoducto Cusiana-La Belleza-Vasconia contribuye con la adquisición de 1465 hectáreas de predios privados al interior del parque y la restauración pasiva de al menos 3000 hectáreas. Asimismo, sucede con Parques Nacionales Naturales y Ecopetrol, mismos que dieron inicio al desarrollo de tres convenios para implementar acciones de restauración en los Parques Nacionales Naturales El Cocuy, Pisba y el Área Natural Única Los Estoraques, convirtiéndose en tres ejemplos de cooperación del sector privado.

La lista de cooperantes del sector privado se puede dividir en unos que participan con aportes voluntarios y otros que colaboran con aportes obligatorios asociados al proceso de licenciamiento ambiental. Los aportes voluntarios provienen de: la primera cadena radial colombiana Caracol S.A.; Contrebut SAS; Creative Associates International Inc. Colombia (CREA-Colombia); Fundación Bavaria; Grupo de Recursos Internacionales; LG; Office National des Forêts; Proeduco Ltda.; Tetra Tech Inc., y Empresa de Transformación Agraria S.A. Los aportes por cumplimiento de obligaciones por compensaciones provienen de ISAGEN S.A. E.S.P. y Transportadora de Gas Internacional.

Aunado a lo antes mencionado, las empresas consideradas de naturaleza mixta como las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios u otras generan un aporte de \$ 9.166'396.776 de pesos colombianos (US\$ 4'504.900), correspondiendo al 4% con respecto al total de aportes y siendo: Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.; Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá; ECOPETROL S.A.; Empresas Municipales de Cali; Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) E.S.P.; Empresa generadora y comercializadora de energía (EMGESA S.A.); Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, y URRÁ S.A. E.S.P.

Un claro ejemplo del impacto positivo de los aportes es el PNN Serranía de los Yariguíes, lugar donde una Alianza con La Dirección Territorial Andes Orientales y Patrimonio Natural existe para apoyar y facilitar la gestión e inversión de recursos, ya sean públicos y/o privados que se invierten en la administración y ejecución de siete convenios y proyectos con ISAGEN y TGI. El valor invertido asciende a más de \$ 16.000 millones de pesos (US\$ 7'863.340), utilizándose para solucionar la problemática de ocupación y tenencia de cerca de un 32% de los predios en propiedad privada existentes dentro del Parque, así como contribuyendo en la restauración de las dos zonas más alteradas dentro del Parque con una intervención en 4000 hectáreas que es el 6.7% de su territorio.

Finalmente, Patrimonio Natural apoya desde el año 2012 otros mecanismos de vinculación del sector privado en inversiones para la conservación, mediante el Programa Pioneros en Conservación que promueve la vinculación de huéspedes y hoteles tanto con el cuidado de la flora y la fauna, como con los servicios ambientales de las áreas naturales del país. El mecanismo de donaciones consiste en aportes voluntarios individuales de huéspedes de hoteles socios del Programa y donación complementaria ("match") de los hoteles para fortalecer la recaudación, beneficiándose las áreas protegidas y organizaciones de la sociedad civil implementadoras de los proyectos de conservación. En la actualidad, colaboran como socios del Programa el Zuana Beach Resort, las cadenas BH y GH y se suman más de 20 hoteles vinculados al programa. Además, existe el Programa Bioguarda, mismo que funciona como mecanismo de recaudación de donaciones voluntarias de empresas privadas, invirtiéndose en acciones de restauración en áreas protegidas priorizadas, iniciándose a finales del año 2013 y encontrándose en etapa de recaudación.

2.2.13 Sobretasa ambiental al peaje

Por la relevancia de los Humedales se crea la Sobretasa Ambiental, siendo el propósito generar recursos para que las autoridades ambientales puedan mitigar el impacto ocasionado por las carreteras e invertir en la recuperación y conservación de ciertos sitios. Así, los recursos económicos

permiten compensar la afectación y el deterioro ocasionado por la construcción de las vías del orden nacional en áreas de conservación, ya que para los casos específicos en los que la norma prevé su aplicación, esta construcción interrumpió el flujo hídrico entre el mar y las ciénagas ocasionando el incremento de la salinidad de los suelos y cuerpos de agua internos, degradando el mangle, ocasionando su deterioro y disminución.

El hecho que propicia generar fondos es el tránsito de cualquier vehículo obligado a pagar el peaje por los sectores o tramos de las vías del orden nacional, especialmente en las construidas o por construir y que afecten o se sitúen en las Áreas de Conservación y Protección Municipal, sitios Ramsar o Humedales de Importancia Internacional definidos en la Ley N° 357 de 1997, Reservas de Biosfera y Zonas de Amortiguación. La sobretasa está ligada al peaje, generándose cuando existe en las vías y su tarifa es del 5% sobre el valor del costo (base gravable). En la actualidad, se propone la inclusión de la Unidad de Parques Naturales como sujetos activos y la ampliación de la sobretasa a las vías del orden nacional, siempre y cuando cumplan con la condición de la Ley N° 981 de 2005, y se utilice para aumentar el territorio de las áreas protegidas de carácter nacional.

2.2.14 Programas de responsabilidad social corporativa o empresarial

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) también llamada Responsabilidad Social Empresarial (RSE), se define como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas; generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva, valorativa y su valor agregado. La responsabilidad social corporativa va más allá del cumplimiento de las leyes y las normas, dando por supuesto su respeto y un estricto cumplimiento. En este sentido, las empresas del sector privado que dependen para el desarrollo de sus actividades de los recursos naturales renovables o generan impactos sobre estos, se asumen que cuentan con programas de responsabilidad social o corporativa, cubriendo más allá de las obligaciones ambientales impuestas.

En este contexto, la Unidad de Parques Nacionales Naturales cuenta con un Programa de Alianza para la Conservación Responsabilidad Social Empresarial en el marco de la Cooperación No Oficial con este sector, permitiéndole identificar ocho de los subprogramas del Plan de Acción Institucional y respondiendo a las acciones emprendidas por las empresas en el marco de la RSE. En consecuencia, se gestiona el establecimiento de alianzas estratégicas público-privadas para la consecución de recursos económicos y el desarrollo de actividades, como por ejemplo:

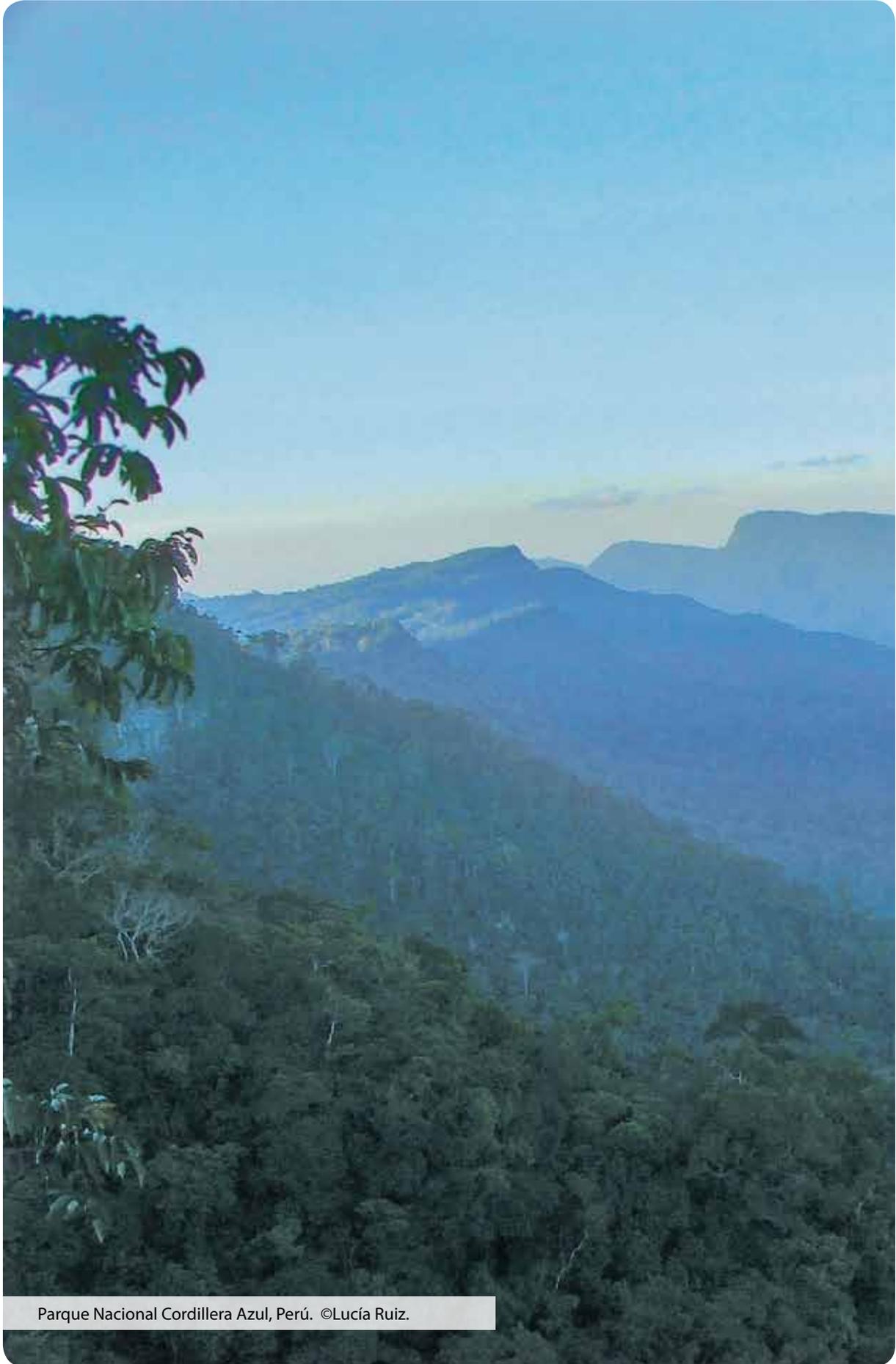
- i. Restauración ecológica participativa
- ii. Sistemas sostenibles de conservación
- iii. Vida silvestre
- iv. Educación ambiental
- v. Guardaparques voluntarios

2.2.15 Iniciativa Naturalmente Colombia

En una alianza público-privada que pretende impulsar la conservación y protección de más de dos millones de hectáreas en tres ecosistemas priorizados del país, como mares y costas, bosques secos y sabanas de la Orinoquía, invirtiendo un presupuesto de 300 millones de dólares (US\$) en 10 años y apoyando la consolidación del SINAP.

Durante su etapa de diseño Naturalmente Colombia recibió el apoyo de Walton Family Foundation, la oficina en Colombia de USAID, Gordon and Betty Moore Foundation y el Gobierno de Alemania, este último se sumo a la alianza con un apoyo de 35 millones de Euros.

Las entidades socias de la alianza son: Ministerio de Relaciones Exteriores; Departamento Nacional de Planeación; Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia; Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible; Fondo Acción Ambiental y la Niñez; Fondo Patrimonio Natural; Fundación Natura; TNC; CI, y World Wildlife Fund for Nature (WWF).



Parque Nacional Cordillera Azul, Perú. ©Lucía Ruiz.

3

Contribución del sector privado a las áreas protegidas de Perú

La presente contribución espera identificar el aporte del sector privado a las áreas naturales protegidas del Perú, mencionando que ésta es una de las estrategias de conservación que se desarrolla en el país (Capella, Cerdan y Solano 2007). Un ejemplo de esto se encuentra en la legislación forestal y de fauna silvestre, la cual plantea modalidades de gestión de ecosistemas forestales en tierras públicas a través de concesiones forestales no maderables, como es el caso de la conservación y el ecoturismo por periodos que pueden durar hasta 40 años y son renovables.

Si bien las modalidades antes mencionadas contribuyen a la conservación de la naturaleza, las concesiones de ecoturismo lo hacen mediante el desarrollo de actividades económicas vinculadas a la recreación y el turismo de naturaleza; por ende, están sujetas al pago de un derecho de aprovechamiento. Asimismo, en el caso específico de las concesiones para conservación el objetivo es “contribuir de manera directa a la conservación de especies de flora y de fauna silvestre a través de la protección efectiva y usos compatibles como la investigación y educación, así como a la restauración ecológica”, por esto su otorgamiento es sin límite de extensión y no está sujeto a pago alguno al Estado, pero si a un compromiso de inversión.

A la fecha se han otorgado 51 concesiones de conservación, representando un área total mayor a 967 mil hectáreas, constituyendo un 0,75% del territorio nacional; siendo casi todas financiadas con fondos de fuentes privadas. Es importante precisar que el aporte del sector privado a la conservación en el Perú, se visualiza mas allá del brindado a las áreas naturales protegidas sin estar relacionado sólo con desembolsos económicos, pues también se materializa mediante el soporte técnico o información biológica brindada por organizaciones sin fines de lucro o empresas.

3.1 Descripción del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

En el Perú el establecimiento de áreas naturales protegidas se remite a la década de 1960 y a la creación de la primera, reconocida como Parque Nacional Cutervo y establecida mediante Ley N° 13694 promulgada el 8 de septiembre de 1961, modificada con Ley N° 28860 del 3 de agosto de 2006. Asimismo, se debe aclarar que en el Plan Maestro del Parque Nacional Tingo María, establecido mediante Ley N° 15574 promulgada el 14 de mayo de 1965, existe una referencia a un Decreto Supremo N° 061 del 16 de octubre de 1950 y que declaró como una de sus áreas la Reserva Nacional la Cueva de Las Lechuzas. En 1997 es con la Ley N° 26834 de Áreas Naturales Protegidas que se consolida el concepto de Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE).

La Ley de Áreas Naturales Protegidas las conceptualiza en el Perú como los “espacios continentales o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, con la finalidad de conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país”; señalando que constituyen patrimonio de la Nación y su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad. Asimismo, de acuerdo a la naturaleza y objetivos de cada área se puede permitir el aprovechamiento de recursos naturales (áreas de uso directo) o restringirse dicha actividad (áreas de uso indirecto).

En las áreas de uso directo se permite el aprovechamiento o extracción de recursos, prioritariamente por las poblaciones locales en zonas y lugares definidas en el plan de manejo del área. Las categorías de áreas del sistema que son de uso directo son: reservas nacionales; reservas paisajísticas; refugios de vida silvestre; reservas comunales; bosques de protección; cotos de caza, y áreas de conservación regionales. En las áreas de uso indirecto se permite la investigación científica no manipulativa, la recreación y el turismo, aconteciendo en zonas apropiadamente designadas y manejadas; sin embargo, no se permite la extracción de recursos naturales. Las categorías de áreas del sistema que son de uso indirecto son: parques nacionales, santuarios nacionales y santuarios históricos.

En el Perú se asocia por tradición a las Áreas Naturales Protegidas (ANP) como espacios de conservación de diversidad biológica, cuando su concepción les otorga igual importancia a su contribución al desarrollo del país. Las ANP juegan un papel clave en toda estrategia de desarrollo nacional, regional o local, por los bienes y servicios que ofrecen. Al colocar como ejemplo el recurso hídrico, se estima que el 61% de energía hidroeléctrica producida en el país, se beneficia del agua proveniente de áreas del SINANPE, lo mismo que 16 empresas de agua y saneamiento a nivel nacional que benefician a más de 2,7 millones de personas (León 2007). Igual análisis merecen las ANP en materia de productos forestales no maderables y fauna en apoyo a: calidad de vida y seguridad alimentaria de las poblaciones locales; protección de cuencas (control de erosión y sedimentación); captura y fijación de carbono; oportunidad de turismo de naturaleza, y exploración biológica, entre otros.

Si bien la Ley de Áreas Naturales Protegidas señala que éstas pueden ser de administración nacional, regional y privada, la norma es clara al señalar que solo las de administración nacional constituyen parte SINANPE, estando éstas clasificadas en nueve categorías que son: i) parques nacionales; ii) santuarios nacionales; iii) santuarios históricos; iv) reservas paisajísticas; v) refugios de vida silvestre; vi) reservas nacionales; vii) reservas comunales; viii) bosques de protección, y ix) cotos de caza. Adicionalmente, la ley otorga la potestad a la autoridad nacional, incorporando al SINANPE las áreas de administración regional con importancia o trascendencia nacional.

Las Áreas de Conservación Regional y las Áreas de Conservación Privada aún sin ser parte del SINANPE lo complementan, pues al no existir formalmente un Sistema Peruano de Áreas Protegidas, el SINANPE debe desarrollar planteamientos integrales de gestión que sean inclusivos. Una muestra de la acción antes mencionada, se visualiza en el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas que define los lineamientos de políticas y su planeamiento estratégico aplicable, aprobándose el primero mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM en el año 1999 y siendo actualizado en el 2009, luego de un amplio proceso participativo. El documento plantea de manera integral los componentes orientadores para la gestión y planificación de las áreas del SINANPE, así como de sus áreas complementarias (Áreas de Conservación Regional y Áreas de Conservación Privada), visualizando el SINANPE como un sistema integrado por componentes físicos (ANP propiamente), sociales y culturales (diversidad de actores), los cuales interactúan con políticas; normas; procedimientos; espacios y mecanismos de coordinación; herramientas, e información que permiten gestionarlo de manera eficiente.

El constante fortalecimiento del SINANPE permite que represente a la fecha el 15,19% del territorio nacional peruano, teniendo un total de 77 áreas naturales protegidas establecidas en sus nueve categorías; así como, 13 Áreas de Conservación Regional y 70 Áreas de Conservación Privada que representan en conjunto un 2,08% del territorio nacional. Las áreas naturales protegidas del Perú representan 22,15 millones de hectáreas a nivel nacional, abarcando un 17,27% del territorio nacional y la quinta parte del territorio nacional. El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) tiene un importante reto en la gestión eficiente, requiriendo amparo en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, donde el numeral 26834 de 1997 promueve la participación privada en su gestión y señala en su artículo 17° que para este efecto se suscribe u otorga, sea por la autoridad nacional de áreas protegidas o por autoridades nacionales, regionales o locales según el caso: i) contratos de administración; ii) concesiones para la prestación de servicios económicos dentro del

área; iii) contratos para el aprovechamiento de recursos del Sector; iv) convenios para la ejecución de proyectos o programas de investigación o conservación; v) autorizaciones y permisos para el desarrollo de actividades menores, u vi) otras modalidades que se establezcan en la legislación.

Dentro de este delicado escenario, se suscitan diversos procesos de reflexión (PROFONANPE 2005) y los lineamientos del Plan Director 2009 permiten contar con un documento orientador, aprobándose mediante Resolución Presidencial N° 123-2009-SERNANP el plan financiero del SINANPE. En lo que respecta al financiamiento de las ACR y ACP, este recae en fuentes públicas y privadas respectivamente, descontándose con respecto de los presupuestos anuales en cada caso. El Plan Financiero del SINANPE con base en un proceso ejecutado en el año 2004 que identificó 41,8 millones de dólares como su presupuesto óptimo y en 21 millones el presupuesto mínimo, estimando la brecha financiera entre los ingresos disponibles y las necesidades en 32 y 14.5 millones de dólares y dependiendo si se trataba de un escenario optimo o mínimo. Es importante considerar que al llevarse a cabo el análisis financiero del año 2004, el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (PROFONANPE) aportaba en partes igual con el Estado peruano al presupuesto del SINANPE, producto de las contribuciones de fuentes multilaterales y bilaterales, situación que se mantuvo hasta el año 2009 en que se aprobó el Plan Financiero.

Respecto a los presupuestos requeridos proyectados es importante mencionar que el Plan Financiero de 2009 llegó a resultados mínimos y máximos respecto a las necesidades del SINANPE, siendo muy similares a los del análisis de 2004, pero con proyecciones al año 2019 y al explorar cuatro posibles escenarios y no dos como el primer ejercicio de análisis. El documento identifica las causas de la falta de sostenibilidad del sistema en: i) un limitado nivel de presupuesto público destinado al sostenimiento del SINANPE; ii) baja recaudación por venta de derechos, bienes o servicios por parte de las ANP; iii) limitados, nulos o desconocidos beneficios para las poblaciones locales derivados de la existencia de la ANP; iv) debilidad en la gestión para ejecutar el gasto sobre todo de inversión (capacidad de absorción); v) excesiva dependencia de fuentes externas no regulares; vi) descalce entre recursos no ordinarios de proyectos y el financiamiento de costos recurrentes. En sí, el análisis motiva que el Plan Financiero se orientara a considerar que las soluciones deben contar con la participación de una diversidad de actores públicos y privados, nacionales, regionales y locales, quienes aportaran al sistema de áreas en su conjunto de la misma manera que a las áreas protegidas de manera particular.

Al ser el objetivo revertir las causas de la falta de sostenibilidad del SINANPE, el Plan Financiero de 2009 identificó doce fuentes de financiamiento agrupadas en cuatro grupos, posteriormente propuso que sean implementadas una vez cumplidas determinadas condiciones previas, asignadas responsabilidades específicas y monitoreados sus resultados. Los grupos y fuentes propuestas son los siguientes:

- i. Aportes al sistema en su conjunto: a) presupuesto público ordinario del SERNANP y b) fondos patrimoniales o fiduciarios a perpetuidad administrados por el PROFONANPE.
- ii. Aportes a las Áreas Naturales específicas: a) fondos patrimoniales (fiduciarios a perpetuidad) de donantes nacionales o del exterior asignados a fundaciones y organizaciones no gubernamentales (ONGs) para el sostenimiento de alguna ANP específica, b) presupuesto público de los gobiernos subnacionales para cofinanciar o asumir el financiamiento integro de costos recurrentes de las ANP de su ámbito y c) sistemas de adopción de áreas específicas de interés por patronazgos con cuotas de membresía o a cargo de empresas.
- iii. Ingresos directamente recaudados: a) pagos por derecho de uso (concesiones a terceros, gestión directa) y b) pagos por servicios ambientales.
- iv. Proyectos de inversión: a) donaciones de la cooperación bilateral o multilateral; b) proyectos en concurso públicos de fondos; c) proyectos en presupuestos participativos locales/regionales; d) canje de deuda, y e) financiamiento blando de la banca bilateral o multilateral.

En el presente, cinco años después puede afirmarse que se han explorado prácticamente todas las opciones planteadas en el Plan Financiero, alcanzándose diferentes resultados en cada caso; sin embargo, se mencionan en el documento responsabilidades y actividades específicas que debían cumplirse, pero no se programan y monitorean con miras a evaluar los resultados en cada caso. Claramente, los esfuerzos de la autoridad competente se concentran desde el año 2009 en atacar las causas de falta de sostenibilidad, identificándose en el Plan Financiero de 2009, elevando en primer lugar y de manera significativa la participación de los fondos públicos en el financiamiento del sistema. Así, se puede apreciar una mayor asignación de fondos por parte del Estado al SERNANP y por ende al SINANPE, siendo el periodo 2009-2010 clave para el cambio. El presupuesto asignado por el Tesoro Público al SERNANP era de 6,33 millones de soles (US\$ 2'216.800) en el 2009, elevándose a 30,14 millones de soles (US\$ 10'605.500) en el 2010 hasta incrementarse a 39,80 millones de soles (US\$ 14'004.600) en el 2013 (Tabla2). Al sumar a los montos de los fondos correspondientes a recursos directamente recaudados por las áreas y las donaciones asignadas al sistema, se observa que no necesariamente tienen el mismo crecimiento, se pasó de un presupuesto ejecutado de 17,47 millones de soles (US\$ 5'796.284) en el año 2009 a 38,81 millones de soles (US\$ 13'675.123) en el 2010 y 51,03 millones de soles (US\$ 19'126.866) en el 2013.

Tabla 2. Ejecución total del SERNANP para apoyo a las áreas naturales protegidas del SINANPE en el periodo 2009-2013, con recursos provenientes del Gobierno central, recursos ordinarios (RO), recursos directamente recaudados (RDR), así como donaciones y transferencias canalizadas a través del propio Estado (D y T).

Año	RO en millones de soles (S/.)	RDR en millones de soles (S/.)	D y T en millones de soles (S/.)	Ejecución total en millones de soles (S/.)	Ejecución total en millones de dólares (US\$)
2009	6,33	10,04	1,11	17,48	5,80
2010	30,14	7,27	1,40	38,81	13,68
2011	39,80	6,32	0,26	45,34	16,52
2012	31,69	8,05	0,32	40,06	15,22
2013	39,80	10,63	0,60	51,03	19,12

Fuente: SERNANP. La ejecución es al 31 de diciembre de 2013 y es calculada en millones de soles peruanos (S/.). Tasa de cambio: cálculo realizado al tipo de cambio promedio por año según la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).

En paralelo al crecimiento del aporte público al SINANPE, el aporte del PROFONANPE decrece significativamente en el mismo periodo, pasando de 18,20 millones de soles (USD 6'038.253,27) en el año 2009 a 3,22 millones de soles (USD 1'226337,06) en el 2013. Una vez realizado el esfuerzo por comprometer cada vez más al Estado en el proceso de financiamiento del SINANPE con resultados exitosos, pero contando aún con una brecha financiera significativa respecto a los escenarios óptimos identificados en el Plan Financiero, la estrategia financiera del SINANPE centra sus objetivos en: i) reducir requerimientos basados en una mayor eficiencia en el logro de los objetivos y una reestructuración del gasto y ii) incrementar la disponibilidad de recursos mejorando la eficiencia de los mecanismos de captación de recursos y explorando el acceso a nuevas fuentes y mecanismos que ofrezcan oportunidades de financiamiento.

En este escenario, se vuelve fundamental tener claras las oportunidades y limitaciones de los aportes públicos y privados. Adicionalmente en el plano público, los fondos asignados por el Estado de manera directa al SINANPE a través del Tesoro Público y los presupuestos anuales tienen diversas alternativas de acceso a recursos con fines de inversión en el Perú, algunas identificadas en el Plan Financiero de 2009 como el contar con fondos provenientes de los gobiernos regionales o locales a través de su presupuesto, la participación en los procesos de presupuestos participativos o participar en concursos públicos de fondos convocados por diversas instituciones públicas del gobierno central a nivel nacional. Empero, existen otros mecanismos no identificados en el documento de 2009 que hoy significan una oportunidad, como los denominados Proyectos de Inversión Pública.

Tabla 3. Ejecución financiera de PROFONANPE en apoyo a las áreas naturales protegidas del SINANPE en el periodo 2009-2013 con recursos provenientes de aportes de instituciones multilaterales, bilaterales y empresas, estas últimas representan un 2,8% de los fondos ejecutados.

Año	Ejecución total en soles (S/.)	Ejecución total en dólares (US\$)	Tipo de cambio promedio por año según la SBS
2009	18'200.000	6'038.253,27	3,014
2010	16'450.000	5'795.587,09	2,838
2011	14'220.000	5'185.223,11	2,743
2012	5'680.000	2'158.335,16	2,632
2013	3'220.000	1'226.337,06	2,668

Fuente: PROFONANPE.

Tasa de cambio: cálculo realizado al tipo de cambio promedio por año según la SBS.

El Ministerio de Economía y Finanzas con miras a mejorar la eficiencia en el gasto, se pone a disposición de las instituciones públicas peruanas, sean estas de nivel nacional, regional o local, abriendo la oportunidad de plantear Proyectos de Inversión Pública (PIP) que al pasar un riguroso sistema de evaluación, se pueden implementar en beneficio de la población. Tradicionalmente, los PIP se destinaron a cubrir la brecha de infraestructura de servicios que requiere el país, pero se está dando un giro a dicho concepto al abrirse una oportunidad de apoyar al SINANPE en implementar infraestructura con fines de control, educación y turismo en áreas naturales protegidas; así como, para invertir en infraestructura natural que incremente o mantenga los servicios ecosistémicos y servicios para la diversidad biológica que benefician a las poblaciones locales.

En lo que respecta a los aportes privados efectuados, mediante diversos mecanismos en su momento identificados en el Plan Financiero, la limitación para contar con un mayor apoyo por parte de este sector está relacionada a que: i) un importante número de empresas no identifican las ANP como oportunidad de inversión; ii) desde la propia ANP no se identifica a los potenciales socios en las empresas privadas; iii) prevalece la desconfianza en la estabilidad a largo plazo de las reglas aplicadas por el Estado a las inversiones, y iv) el Estado tiene limitaciones para diversificar las opciones de inversión privada en las ANP. Todo el escenario antes analizado, se demuestra no solo en las oportunidades de inversión privada en áreas naturales protegidas planteadas por el Plan Financiero vigente, sino en su eficiencia de implementación desde que se aprobó y las nuevas oportunidades que se presentan para el SINANPE.

3.2 Plan Financiero 2009 del SINANPE: inversión privada y áreas protegidas

3.2.1 Fondos patrimoniales o fiduciarios a perpetuidad

El Plan Financiero de 2009 consideró a los fondos patrimoniales o fiduciarios a perpetuidad, como una alternativa de sostenibilidad tanto para el SINANPE como para las ANP, pero distinguió al respecto al considerar que los fondos a favor del SINANPE serían administrados por PROFONANPE y los correspondientes a las ANP serían administrados por fundaciones u ONGs.

3.2.2 Fondos patrimoniales o fiduciarios administrados por PROFONANPE

El PROFONANPE se crea en el año 1991 mediante el Decreto Ley N° 26154, como una entidad privada sin fines de lucro y de interés público con existencia legal y personería jurídica propia. Las instituciones privadas del país creadas por ley son pocas, ya que deben contar con la solidez que el respaldo del gobierno ofrece y la flexibilidad que su autonomía en la celebración de actos y contratos permite en la interacción con donantes. El Consejo Directivo del Fondo contó desde sus inicios con la presencia del sector público a través de las autoridades de áreas naturales protegidas y el sector privado a través de representantes de organizaciones de la sociedad civil involucrada en la conservación y gestión de las ANP, así como de gremios empresariales.

PROFONANPE es por excelencia el fondo que recibe y canaliza el apoyo financiero al SINANPE, siendo sus principales fuentes de financiamiento de índole pública, principalmente proviene de organismos multilaterales o bilaterales. Así, durante más de 20 años de su existencia, PROFONANPE canaliza unos 60 millones de dólares (US\$) a favor del SINANPE, beneficiando a 46 de las áreas protegidas del sistema y sus zonas de influencia, apoyando áreas en las nueve categorías en que el SINANPE las clasifica, e incluso Zonas Reservadas que se encuentran aún en proceso de categorización.

El Plan Financiero de 2009 reconoce a PROFONANPE un papel menor al que sus estatutos le otorgan, porque se pensó en este mecanismo para apoyar al SINANPE y no a un ANP en particular, mediante fondos patrimoniales. Además, no resultó su papel como canalizador de fondos destinados a proyectos concretos, siendo que para el momento de elaboración del plan ya se realizaban actividades en dicho sentido. En el año 2003, la Autoridad Nacional de Áreas Protegidas de la época y PLUSPETROL suscriben un acuerdo para establecer el “Fondo para la gestión y recuperación de la Reserva Nacional de Paracas”, estableciéndose que mediante un aporte progresivo cuando se alcance el año 2018 se debe contar con un Fondo Patrimonial de seis millones de dólares (US\$); además, se debería brindar apoyo adicional para actividades concretas hasta por un millón de dólares adicionales US\$). El acuerdo cuenta con PROFONANPE como administrador del fondo, siendo este el primer fondo patrimonial a perpetuidad establecido por una empresa privada a favor de un ANP en el Perú.

PROFONANPE tiene la capacidad de recibir aportes, legados y donaciones efectuadas por personas naturales y jurídicas del país o del exterior, así como de administrar recursos financieros provenientes de la cooperación internacional; por lo tanto, puede administrar tanto fondos patrimoniales como donaciones concretas de empresas para la implementación de programas o actividades, como son los casos antes mencionados. Es así, que puede administrar fondos aportados por empresas a favor de diversas áreas protegidas, implementando proyectos concretos. La empresa Burlington apoya económicamente al control efectivo y fortalecimiento de capacidades locales en la Zona Reservada Pucacuro; la empresa Hunt Oil implementa el plan maestro de la Reserva Comunal Amarakaeri y la empresa Pluspetrol fortalece la gestión; protección; manejo, y monitoreo de los recursos naturales de la Reserva Nacional Pacaya Samiria. Todos estos aportes, se vuelven efectivos a través de PROFONANPE en coordinación con el SERNANP, representando entre los años 2009 y 2013 solamente un 2,8% del dinero canalizado por PROFONANPE al sistema.

3.2.3 Fondos patrimoniales de donantes nacionales o internacionales asignados a organizaciones sin fines de lucro para financiar un área protegida específica

El mecanismo, si bien está considerado en el Plan Financiero no se implementa, ya que el único fondo fiduciario establecido a favor de un ANP se estructuró con PROFONANPE como el administrador del dinero. Reflexionando al respecto, la seguridad jurídica con que cuenta PROFONANPE, además de su experiencia de más de 20 años administrando fondos ambientales puede ser un aspecto determinante, porque vuelve una institución mucho más atractiva para constituirse en el administrador del dinero de un fondo fiduciario; particularmente, respecto a una fundación u ONG, pues los donantes requieran permanencia, continuidad y compromiso institucionales con el área que se beneficiará. En el Perú, se manifiesta una figura jurídica presente en la Ley de Áreas Naturales protegidas que ofrece al donante la seguridad jurídica, requiriéndose un compromiso a largo plazo de una organización con una ANP; por esta razón, los contratos de administración referidos en el Artículo 17 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas se desconsideran en su oportunidad por el Plan Financiero.

3.2.4 Sistemas de adopción de áreas protegidas específicas por patronazgos con cuotas de membresía o a cargo de empresas

En septiembre del año 2009 se emite la Resolución Presidencial N° 157-2009-SERNANP que aprueba la guía para la formación de patronatos en áreas naturales protegidas, sustentado en el interés mostrado por el sector privado en la conformación de las mismas. Al patronato de áreas naturales protegidas se define como la “organización sin fines de lucro normada por el Código Civil que impulsa el apoyo y sostenibilidad a una acción determinada, en este caso, apoyar la gestión de un área natural protegida”. Además, se menciona que el patronato contribuye a la gestión sostenible de un área natural protegida, mediante el aporte de recursos económicos y de gestión provenientes de los asociados, los que permitirán no sólo financiar directamente las actividades priorizadas por el patronato en el marco del Plan Maestro del área, sino que posibilitará el apalancamiento de nuevos recursos, públicos y privados, nacionales e internacionales, teniendo la finalidad de dotar al área de fuentes diversas y sostenibles de financiamiento, evitando la duplicidad de esfuerzos y logrando que el apoyo de los actores involucrados sea más eficiente y concertado.

En el Perú, los patronatos como toda asociación sin fines de lucro se deben constituirse formalmente e inscribirse en los registros públicos, siendo reconocidos de manera oficial, mediante la firma de un convenio de cooperación institucional con el SERNANP. En este convenio suscrito entre el Patronato y el SERNANP, se establecen los alcances de su participación, los compromisos de las partes, los mecanismos de rendición de cuentas y la vigencia y duración del mismo; facilitándole el Estado, la asesoría técnica necesaria para el desarrollo de sus actividades dentro de las ANP y sus zonas de amortiguamiento. Si bien la conformación de Patronatos de áreas naturales o la participación en los mismos, conlleva en sí misma un interés por la gestión sostenible de estos espacios y su aporte económico a diversos servicios ecosistémicos; de esta manera, la contribución realizada a estos puede generar beneficios tributarios a los donantes y está recogida en la guía como posible en el marco de lo establecido para cualquier organización sin fines de lucro en el Perú.

Una vez que los patronatos se inscriben ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el Ministerio de Economía y Finanzas como organizaciones sin fines de lucro perceptora de donaciones, condición que se debe renovar cada tres años, quienes realicen donaciones a los patronatos sean personas naturales o jurídicas pueden justificar como gasto deducible para la determinación de su Impuesto a la Renta, para esto se emitirá y entregará un comprobante de recepción de donación. Actualmente, se tiene un marco promotor y reglas claras desde la autoridad para la conformación de patronatos, pero solo se cuenta con dos procesos en fases diferentes de implementación, el Patronato de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y el Patronato del Santuario Nacional Tabaconas Namballe. Asimismo, en el caso del Santuario Tabaconas Namballe se plasma el interés en el Patronato, pero aún no está planificado el apoyo concreto.

En la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, se gesta desde el año 2008 el interés por establecer un patronato con el fin de promover y desarrollar actividades que contribuyan a la conservación y desarrollo sostenible del área en el Marco de su Plan Maestro y se realizaron una serie de reuniones con representantes de empresas interesadas asentadas en la zona. En el año 2013 se concreta el proceso, mostrando tres empresas su compromiso de participar, representadas por CELEPSA, Compañía Minera I.L.R y Compañía Minera Azulcochamining, siendo el fin apoyar lo siguiente:

- i. Fortalecimiento de las capacidades en turismo, implementando estándares.
- ii. Fortalecimiento de las asociaciones de criadores de vicuña a través de una pasantía.
- iii. Monitoreo de los objetos de conservación de las ANP con un protocolo de monitoreo en lagunas.
- iv. Actualización del Plan Maestro con una herramienta de estándares abiertos.

3.2.5 Pagos por derecho de uso: concesiones a terceros y gestión directa

Una de las fuentes identificadas es el pago por derechos de uso en ANP y efectuado por privados, que si bien a efectos de la contabilidad estatal se consideran ingresos directamente recaudados, estos constituyen un ingreso asociado al interés de particulares en: i) aprovechamiento de recursos del área; ii) autorización para efectuar investigaciones y permiso para extraer y exportar muestras científicas; iii) permisos de fotografía, filmación y aprovechamiento comercial; iv) tarifa de ingreso por visita (turismo); v) uso comercial de los signos distintivos del área; vi) comercialización de signos distintivos y otros en el área (mercadeo); vii) instalación de otras facilidades por terceros para visitantes (guías, hospedaje, restaurantes y paseos), y viii) donaciones voluntarias en hoteles para financiar la gestión de ANP del SINANPE; además, existen otros relacionados o presentes.

De todas las oportunidades antes mencionadas, la autoridad del SINANPE se enfoca en priorizar dos, los pagos por el aprovechamiento de recursos naturales al interior de las áreas en que esté permitido y los pagos relacionados con actividades turísticas. Por lo que respecta al aprovechamiento de recursos al interior de las ANP en el Perú, se vuelve importante hacer precisiones respecto a quienes efectúan el aprovechamiento y a las áreas en que está permitido. Respecto a quienes aprovechan: i) se respetan los derechos adquiridos por las comunidades campesinas o nativas, previos al establecimiento del ANP y ii) las actividades de aprovechamiento de subsistencia por parte de las comunidades no están sujetas a pago alguno, porque está relacionado a las actividades con fines comerciales. Respecto a las ANP donde se puede efectuar el aprovechamiento: i) las ANP de uso indirecto no permiten la extracción de recursos naturales ni modificaciones o transformaciones del ambiente natural, con excepción de aquellas relacionadas con actividades ancestrales de aprovechamiento previo al establecimiento del área y ii) las ANP de uso directo permiten el desarrollo de actividades de aprovechamiento de recursos naturales en virtud a la zonificación que se efectúe, impidiéndose en los lugares declarados como zonas intangibles.

En este contexto, durante los años 2012-2013 se efectúan procesos de formalización de derechos de aprovechamiento al interior de las ANP, mismos que dieron como resultado un incremento de un 340% en los ingresos del SINANPE de un año a otro, esto por derechos de aprovechamiento de recursos con fines comerciales, como "taricaya" y "castaña". Asimismo, se convierte en un aporte importante los ingresos obtenidos por el SERNANP y la seguridad jurídica brindada a las poblaciones locales (campesinas, indígenas o colonas) respecto a las actividades económicas que desarrollan y dan sustento a sus familias; ya que, se genera beneficios directos que permiten en el caso de la extracción de "taricayas" que los pobladores involucrados en esta actividad económica dupliquen sus ventas del año 2013 respecto del año 2012. El SERNANP incluso desarrolla actividades de formalización de derechos al interior de las áreas, obrando a favor de poblaciones que realizan actividades económica relacionadas con recursos naturales renovables, mismos que no generan ingresos al área pero cuya sostenibilidad debe verificarse, como es el caso de los recursos hidrobiológicos, siendo el caso la extracción sostenible de algunas especies amazónicas como el "paiche".

En lo que respecta a las actividades turísticas se priorizan dos líneas de acción: i) un posicionamiento de las ANP como destino turístico que permite un incremento constante de la afluencia de personas, elevándose el número de 7,16 millones en el año 2009 a 9,53 millones en el 2013 y ii) un ordenamiento en el otorgamiento de derechos para el desarrollo de actividades turísticas al interior de las ANP que permite un incremento de ingresos por este concepto a favor del SINANPE de un 88% entre el periodo 2012 y el 2013. Asimismo, se vuelve prioritario mantener visible la información que muestra a los Recursos Directamente Recaudados (RDR) del año 2013, reflejando montos similares a los de 2009 debido a una significativa baja en la recaudación en el periodo 2010-2012. Los esfuerzos realizados, se deben mantener e incrementar los ingresos en tanto quieran considerarse relevantes para la estructura financiera del SINANPE, requiriéndose para esto inversión turística complementaria en infraestructura básica de servicios al interior de las ANP.

3.2.6 Pagos por servicios ambientales

El Plan Financiero del año 2009 visualizó la provisión de recurso hídrico y el servicio de captura de carbono a través de programas de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+), como los principales servicios ambientales por los cuales se pueden obtener beneficios y sin excluir otros en el futuro. Al igual que se menciona antes, el potencial hidroenergético y de provisión de agua de consumo a poblaciones aledañas y ciudades, por parte del SINANPE es indiscutible; sin embargo, no hay un impulso real al instrumento de PSA o retribución por servicios ecosistémicos.

En el primer caso, las empresas de generación de energía beneficiadas por el agua proveniente de ANP requieren una percepción respecto a su papel en la provisión del servicio, aún cuando en áreas como la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochabamba se canaliza apoyo al área por parte de un empresa de generación de energía a través de la figura del patronato. En el segundo caso, la legislación nacional no permite a las empresas de agua y saneamiento invertir en actividades de conservación y protección de las zonas que suministran el servicio hídrico, pues son municipales con excepción de la que brinda el servicio en Lima que es del gobierno central; actualmente, la situación se revierte con la promulgación de la ley de modernización de las empresas de agua y saneamiento, reglamentada a fines del año 2013 y en vigencia desde el 2014 que podrán las empresas invertir en la infraestructura natural que les provee los servicios hídricos, abriéndose una oportunidad más de financiamiento para las ANP.

En materia de fijación de carbono en el marco de proyectos REDD+, se logran avances importantes en el SINANPE ya que a la fecha tres ANP cuentan con proyectos REDD+ que en conjunto validan 8,7 millones de créditos de carbono, habiéndose negociado un millón durante el periodo 2012-2013. La situación no solo posiciona al Perú a la vanguardia de este mecanismo, sino al SINANPE por tratarse de los proyectos que de manera más sólida pueden mostrar resultado a escala en el país. Por esta razón, se motiva que el SERNANP emita lineamientos para el desarrollo de proyectos REDD+ en ANP de acuerdo a la Directiva N° 001-2014-SERNANP y mediante resolución Presidencial N° 26-2014-SERNANP aprobada, considerando que: i) es el SERNANP el titular de todo derecho que pueda generarse por el mantenimiento o recuperación de ecosistemas naturales, incluida cualquier tipo de certificación de carbono proveniente de la implementación de proyectos REDD+, ii) únicamente podrán desarrollarse este tipo de proyectos en ANP con un contrato de administración suscrito y iii) el uso y ejecución del financiamiento obtenido por la comercialización de derechos generados por los proyectos deben dirigirse en el siguiente orden a cubrir los gastos del Plan Operativo Anual del Contrato de Administración: gastos del quinquenio de ejecución del Contrato de Administración, sostenibilidad financiera de la gestión del ANP y contribución con el SINANPE.

3.2.7 Oportunidades para la inversión privada en áreas protegidas adicionales a las recogidas en el plan financiero 2009 del SINANPE

Si bien no fueron consideradas por el Plan Financiero de 2009 como fuente, porque ofrecían oportunidades a los privados de aporte al SINANPE, se detallan algunos mecanismos que se consolidaron con el tiempo, como son:

i. Contratos de administración

La figura jurídica del contrato de administración, contenida en el inciso a) del Artículo 17° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, se desarrolló ampliamente en el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, estableciéndose que de oficio o a pedido de parte, el Estado Peruano “encarga a una persona jurídica sin fines de lucro, de derecho privado, denominada Ejecutor, la ejecución total o parcial de las operaciones de manejo y administración de contenidos en el Plan Maestro de un ANP por un plazo de 20

años; excluyéndose de esta posibilidad a los sitios de patrimonio mundial cultural y natural". Así, se entiende que la suscripción de un contrato de administración no implica la pérdida de las facultades de fiscalización y regulación inherentes a la autoridad nacional de áreas naturales protegidas en representación del Estado.

Los contratos de administración constituyen una figura jurídica no solo novedosa, sino particularmente poderosa para la gestión eficiente de las ANP. Al amparo de este dispositivo, el Estado peruano ha suscrito nueve contratos de administración respecto de 10 ANP, representando más del 10% de las áreas del SINANPE bajo esta modalidad. Contar con una estructura institucional dedicada concreta y totalmente a la gestión de un ANP, más allá de la obvia coordinación con la autoridad nacional, se demuestra su beneficiosa para el SINANPE y las ANP que cuentan con estos contratos en particular. La gestión es realizada por los ejecutores, quienes se comprometen a sostener financieramente el área, siendo clave en el soporte técnico al SERNANP y al ANP en particular, la búsqueda de la sostenibilidad financiera de las ANP que administran adicionalmente al levantamiento constante de fondos, inclusive en el diseño e implementación de mecanismos novedosos de financiamiento como los mecanismos REDD+ que por aspectos financieros y técnicos el SERNANP puede acompañar pero no liderar.

Los nueve contratos de administración suscritos por el Estado peruano a favor de nueve ANP, significan un apoyo concreto a la gestión de las áreas como soporte técnico y canalización de financiamiento en su mayoría privado. Los contratos suscritos por el Estado, mencionados a continuación, se comprometen entre todos a invertir 19,5 millones de dólares (US\$) en sus primeros quinquenios: i) Coto de Caza el Angolo, Sector Sauce Grande (2005); ii) Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca (2006); iii) Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes (2008); iv) Reserva Nacional Tambopata-Parque Nacional Bahuaja Sonene (2008); v) Parque Nacional Cordillera Azul (2008); vi) Parque Nacional Yanachaga Chemillen (2010); vii) Coto de Caza el Angolo, Sector Norte (2011); viii) Bosque de Protección San Matías San Carlos (2011), y ix) Bosque de Protección Alto Mayo (2012).

El contar con un equipo técnico especializado apoyando estos contratos de administración permite apalancar fondos públicos y privados a favor de las ANP involucradas, efectuándose gestiones continuas y concretas por los ejecutores de los contratos, quienes se encuentran en una permanente búsqueda de oportunidades de financiamiento en favor de las áreas que administran. Actualmente, los tres proyectos REDD+ desarrollados en el ámbito del SINANPE corresponden a tres contratos de administración suscritos: i) Reserva Nacional Tambopata-Parque Nacional Bahuaja Sonene, ii) Parque Nacional Cordillera Azul y iii) Bosque de Protección Alto Mayo.

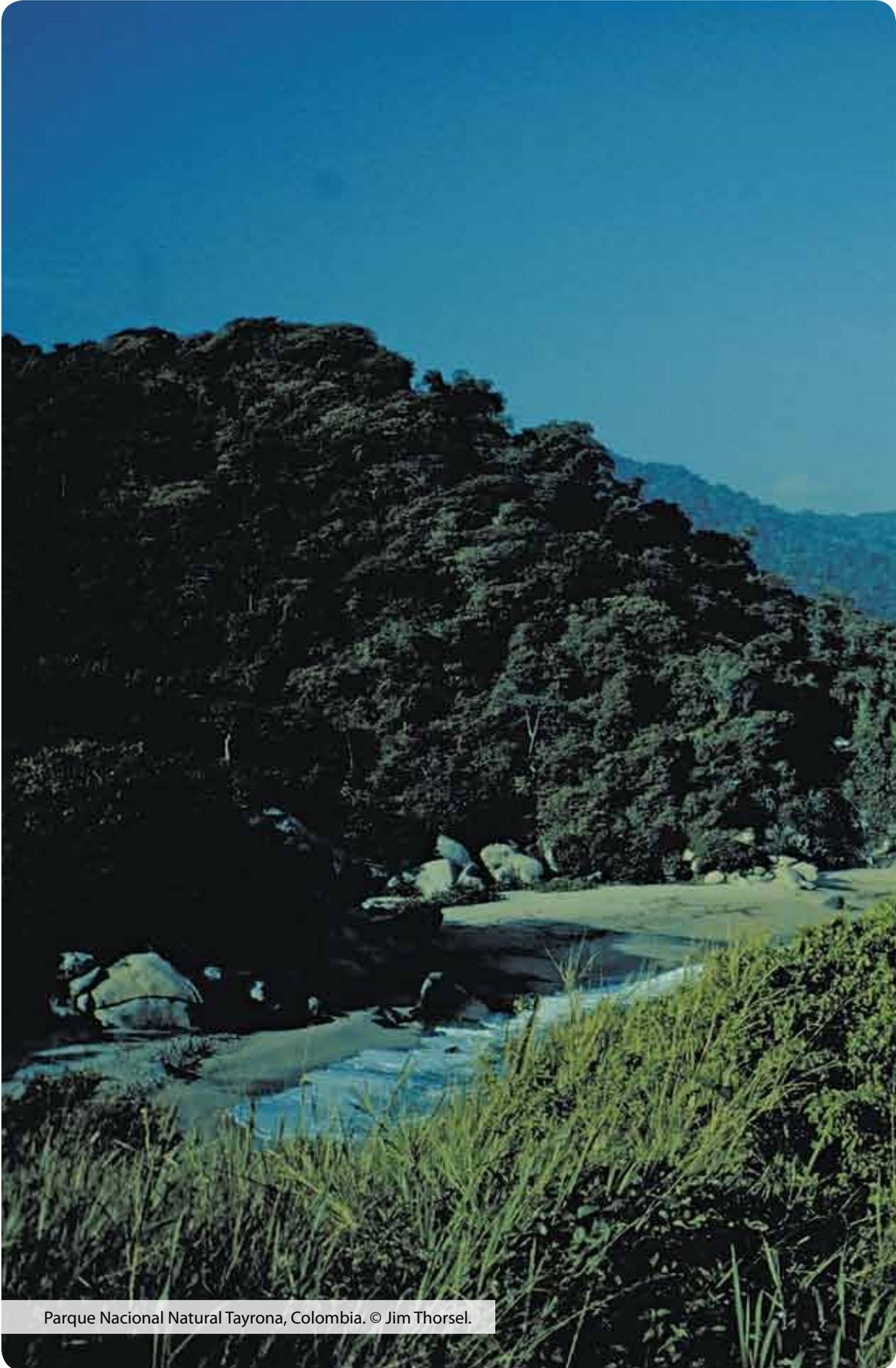
ii. Aportes del sector privado: programas de responsabilidad social corporativa ó empresarial

El SERNANP recibe un promedio de tres a cuatro mil documentos anuales relacionados con la evaluación de inversiones o actividades económicas a ser desarrolladas en ANP o sus zonas de amortiguamiento, ejecutándose en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental. Así, se debe elucidar que sólo siete empresas expresan su apoyo a las áreas a través de iniciativas concretas: i) un fondo fiduciario administrado pro PROFONANPE a favor de la Reserva Nacional de Paracas, ii) tres fondos concretos administrados por PROFONANPE para la implementación de actividades en la Zona Reservada Pucacuro; la Reserva Comunal Amarakaeri y la Reserva Nacional Pacaya Samiria y iii) tres fondos destinados por las empresas y administrados por estas a favor de la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca (empresa minera Xtrata), la Reserva Comunal Machiguenga y el Santuario Nacional Megantoni (empresa Transportadora de Gas del Perú) y Reserva Nacional Allpahuayo Mishana (empresa Burlington) para la implementación de actividades.

El papel de las áreas naturales protegidas en el procedimiento de certificación ambiental peruano puede constituirse en una oportunidad de aporte privado, siempre que los bienes y servicios que éstas brindan sea adecuadamente entendido por las empresas. Un tema adicional constituye el interés que las empresas pueden tener en materia de inversión en naturaleza y desarrollo social rural en el ámbito de las ANP, como parte de sus procesos de responsabilidad social y ambiental empresarial.

iii. Aportes por compensación ambiental

En la búsqueda de nuevas oportunidades de inversión en conservación por parte de la empresa privada, en aquellos casos en que los impactos de sus actividades económicas no puedan ser evitados o minimizados, el Ministerio del Ambiente (MINAM) de Perú se encuentra diseñando los “lineamientos para la elaboración del plan de compensación ambiental en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)”. En sí, la estrategia pretende mantener el “stock” del patrimonio natural para la disponibilidad y aprovechamiento de las generaciones futuras y propone que los daños producidos sobre la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas sean compensados en espacios equivalentes a los afectados.



Parque Nacional Natural Tayrona, Colombia. © Jim Thorsel.

4 Análisis comparativo de los instrumentos identificados entre Colombia y Perú

Para facilitar el análisis comparativo de los instrumentos identificados entre Colombia y Perú, estos se clasifican en cuatro categorías (Tabla 4) y están representadas por:

- i. Instrumentos económicos entendidos como aquellos que promueven un cambio en la conducta de quienes realizan actividades industriales, comerciales y de servicios, al mismo tiempo que pretenden otorgar incentivos a quienes realicen acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico (Carmona Lara 2003).
- ii. Instrumentos financieros que son herramientas cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de financiación o inversión de los agentes económicos de una sociedad, dando circulación al dinero generado en unos sectores y trasladando a otros que lo necesitan, generando a su vez riqueza (www.educaciónbancaria.wordpress.com).
- iii. Instrumentos tributarios que son centrados en la recaudación de ingresos o impuestos.
- iv. Otros que no encajen en su totalidad en los instrumentos antes descritos.

Tabla 4. Análisis comparativo de los instrumentos identificados entre Colombia y Perú

Categoría	Perú	Colombia
Económico	Compensaciones ambientales Esquemas de PSA Pago por derechos de uso Concesiones de ecoturismo	Compensaciones ambientales Inversión del 1% de los ingresos corrientes de los entes territoriales Esquemas de PSA Sobretasa ambiental al peaje Concesiones de ecoturismo
Tributario		Exenciones tributarias por donaciones, actividades turísticas y predios en conservación
Financiero	Fondos patrimoniales ó fiduciarios a perpetuidad	Fondos Ambientales
Otros	Programas de responsabilidad social, ambiental y empresarial Alianzas público-privadas Patronazgos Contratos de administración	Programas de responsabilidad social, ambiental y empresarial Alianzas público-privadas

Al revisar los instrumentos antes mencionados, se puede concluir lo siguiente:

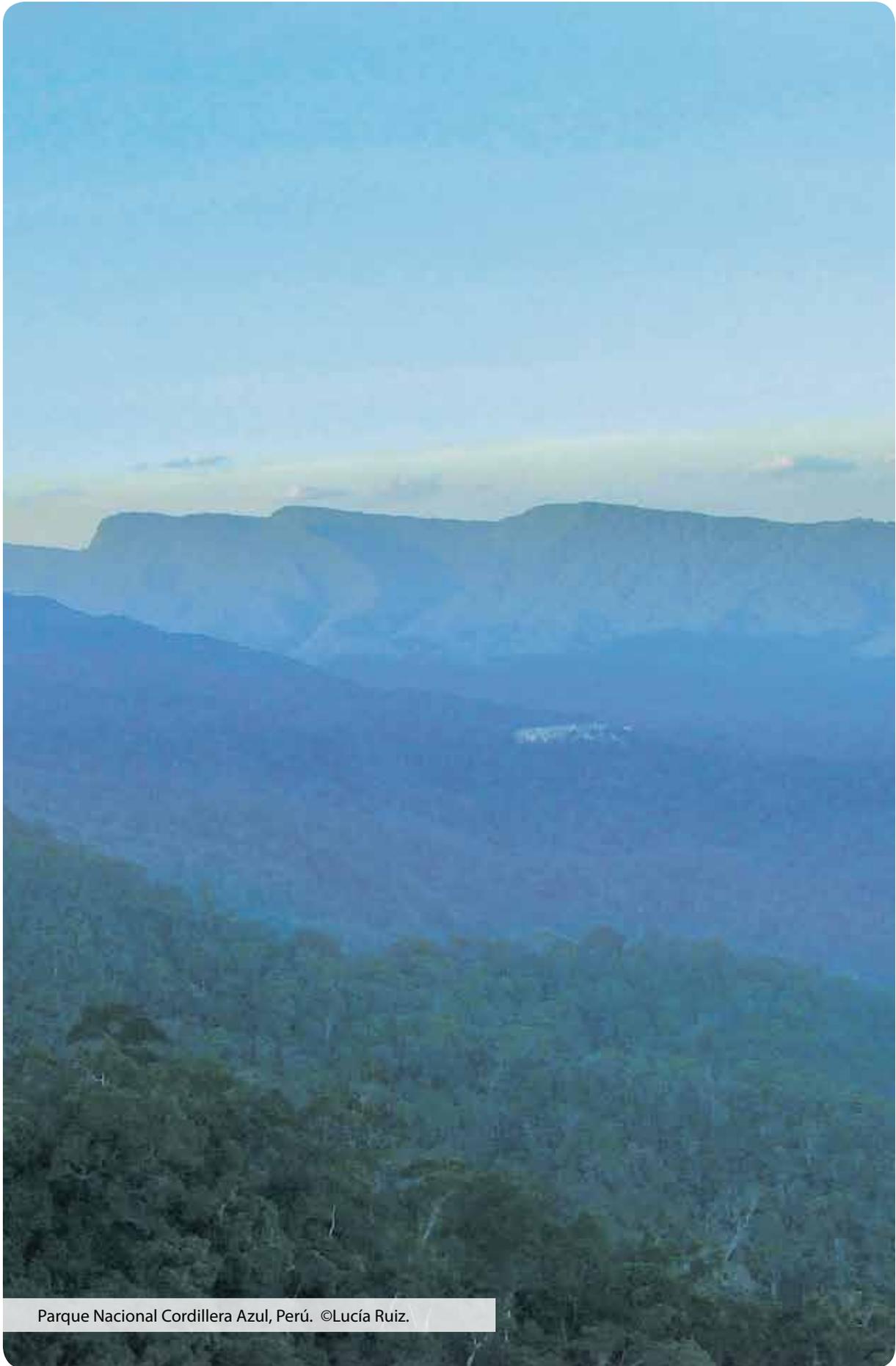
- i. Colombia cuenta con un avance significativo y regulado en materia de compensaciones ambientales, mismo que avanza hacia un nivel de mejora en la implementación. Por su parte, Perú no cuenta con un marco normativo respecto a este tema y se encuentra en una etapa que el MINAM espera validar una serie de lineamientos, porque le permitirán desarrollar un plan de compensaciones ambientales en el marco del sistema de evaluación de impacto ambiental.

- ii. Los dos países cuentan con fondos ambientales direccionados al apoyo de los sistemas de áreas naturales protegidas de cada país, pero desarrollan estrategias diferenciadas en cuanto al acercamiento del sector privado se refiere. Colombia ha logrado que un 15% del dinero canalizado a las áreas protegidas provenga del sector privado, mientras que en Perú el 2,8% del dinero canalizado al sistema en los últimos cinco años corresponde al sector privado.
- iii. En el desarrollo de esquemas de PSA el avance de Colombia se concentra en el ámbito hídrico, obteniéndose resultados concretos de respaldo de este mecanismo. Por su parte en Perú el alcance se enfoca en el mecanismo de reducción de emisiones por deforestación evitada, donde está el desarrollo de proyectos, validación de créditos de carbono y colocación de los mismos en el mercado.
- iv. En los dos países, el sector privado muestra interés en aportar en el desarrollo de programas de responsabilidad corporativa o empresarial que indistintamente se enfocan en el ámbito social o ambiental. La oportunidad debe ser aprovechada por quienes dirigen los fondos patrimoniales, pretenden establecer patronatos o las propias autoridades de áreas naturales protegidas, canalizándose el interés de los sectores privados a proyectos, actividades o resultados concretos en beneficios de las áreas naturales protegidas; así como, a las organizaciones que deben comunicar adecuadamente las oportunidades de canalización de recursos que generen beneficios tributarios al sector privado, tales como las exenciones tributarias.
- v. Los dos países cuentan con el marco normativo que permite el desarrollo de concesiones de ecoturismo, pero Colombia tiene más experiencia en el tema con respecto a Perú; sin embargo, existen instrumentos de aplicación exclusiva en alguno de los países que podrían ser replicados en el otro, tales como la sobretasa ambiental al peaje en Colombia o el contrato de administración en Perú.

En el presente, sea con la mejora en la implementación de los mecanismos utilizados o con la aplicación de nuevos instrumentos, Colombia y Perú cuentan con una oportunidad de trabajo binacional, mismo que tiene miras a un aprendizaje mutuo de sus experiencias para la aplicación de mecanismos alternativos que mejoren la efectividad de atraer la inversión del sector privado a la gestión de las áreas protegidas.



Cattleya skinneri. © Enrique Lahmann



Parque Nacional Cordillera Azul, Perú. ©Lucía Ruiz.

5

Estudios de caso en áreas protegidas de Colombia y Perú: vinculación del sector privado en la conservación del ambiente

El seleccionar un caso piloto o demostrativo de la forma en que se materializan los aportes del sector privado en la gestión de las áreas protegidas no es tarea fácil, ya que existen diferentes formas de vinculación del sector privado y diferentes niveles de impacto de dicha financiación. Por este motivo, se definen cinco criterios que permitirán la elección de un solo caso.

- i. Cuento con al menos uno de los instrumentos o herramientas identificadas.
- ii. La aplicación de la herramienta desde un término no inferior a tres años.
- iii. Cuento con resultados exitosos documentados.
- iv. Vincule diferentes tipos de actores y sectores.
- v. Tenga diferentes fuentes de financiamiento.

En este contexto y aún cuando muchas de las áreas cumplen algunos de estos criterios, se escogieron dos casos que cumplen con los criterios mencionados y que son el Fondo Aguas Somos en Colombia y PNN Cordillera Azul en Perú.

5.1 Colombia: Fondo Agua Somos

El mecanismo Agua Somos es una alianza público-privada que brinda una herramienta financiera para la conservación de páramos, bosques y ríos que generan el recurso hídrico de la región capital, asegurando no sólo el abastecimiento de agua a más de 10 millones de personas, sino también el bienestar de las comunidades ubicadas en el área de influencia de estas fuentes. El mecanismo permite a los usuarios del recurso hídrico compensar el esfuerzo que hacen tanto propietarios privados, como las áreas protegidas por conservar coberturas vegetales, bosques y suelo que protegen las cuencas abastecedoras de agua de la ciudad, garantizando su calidad, cantidad y regulación.

La iniciativa surge como respuesta a la necesidad de conservar bosques y páramos que protegen las cuencas abastecedoras de la ciudad de Bogotá, mismos que están siendo reducidos a gran velocidad, ya que los dueños de los predios con ecosistemas estratégicos, no cuentan con los recursos necesarios para mantenerlos, utilizando el suelo para otras actividades que les generan ingresos económicos. Adicionalmente, las áreas protegidas nacionales ubicadas en la región tienen limitaciones presupuestales para cumplir con su labor de protección de una manera eficaz. Es así, como los propietarios y las áreas protegidas no cuentan con los recursos adecuados para conservar los bosques y páramos que producen el agua que consume Bogotá, pero si tienen restricciones en el uso del suelo.

El Mecanismo Agua Somos es una alternativa interesante, pues puede proveer los fondos necesarios que permitan desarrollar las actividades de conservación requeridas. Dentro del área de influencia de éste mecanismo, se encuentran 30 municipios, cuatro autoridades ambientales y dos Departamentos, así como áreas protegidas de carácter nacional representadas por: Parque Nacional Natural Chingaza; Parque Nacional Natural Sumapaz; Reserva Forestal Protectora del Páramo Grande; RFPN Río Blanco y Río Negro; Reserva Forestal Protectora de los Cerros Orientales de Bogotá; regionales (declaradas por las Corporaciones Autónomas Regionales), y locales (conjunto de áreas protegidas distritales).

Como antecedentes de esta iniciativa, se encuentran los convenios de cooperación suscritos desde el año 2007, entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá con la Unidad de Parques Nacionales, TNC y el Fondo Patrimonio Natural, mismos que permitieron el diseño del mecanismo financiero y la estructuración del modelo operativo. En el año 2009, ya con vinculación de la Empresa Bavaria, se desarrolló un proyecto piloto con la Universidad Nacional para la “Restauración ecológica participativa en la cuenca alta del río Tunjuelo-Microcuenca del río Chisacá” y el Diseño de la estrategia de comunicación y mercadeo del mecanismo. Igualmente, entre las mismas entidades en el año 2013, se ejecutó la rehabilitación de corredores ribereños en la microcuenca del río Chisacá-fase de implementación y propagación de material vegetal nativo-fase de implementación.

El objetivo principal de Agua Somos es: “Conservar las cuencas hídricas que abastecen de agua la ciudad de Bogotá y los municipios vecinos, garantizando la funcionalidad y estructura de los ecosistemas de páramo y subpáramos, así como de los bosques andino y altoandinos que producen el agua de la ciudad, disminuyendo los costos de tratamiento en planta a través del control de sedimentos e innovando la gestión ambiental interinstitucional en la ciudad-región con visión de largo plazo”.

Dentro de los objetivos específicos que pretende alcanzar el mecanismo, se encuentran:

- i. Contribuir a generar y mantener las condiciones adecuadas de abastecimiento de agua.
- ii. Apoyar y articular acciones de conservación y manejo sostenible en las áreas de ecosistemas estratégicos, como áreas protegidas, ecosistemas de páramo y bosques, porque ofertan servicios de abastecimiento para la Región Capital.
- iii. Sumar esfuerzos público-privados a través de alianzas que construyan tejido social y ambiental.
- iv. Vincular al sector industrial en la conservación de los servicios ecosistémicos.
- v. Empoderar a la comunidad en los procesos de conservación.

Al tener como base los estudios realizados, la meta principal del mecanismo Agua Somos es la reducción de dos millones de toneladas de sedimentos por año, para esto se identificó que se requiere una intervención en 79 mil hectáreas de la siguiente forma: 1,8 mil en implementación de sistemas agroforestales; 67,1 mil en implementación de esquemas de protección; 3,7 mil en acciones de reforestación, y 5,7 mil en sistemas silvopastoriles. En la actualidad, Agua Somos es una solución financiera que involucra al sector privado y público, contando con la participación de Acueducto de Bogotá, Bavaria, Parques Nacionales Naturales, Patrimonio Natural y TNC, en la conservación de los ecosistemas responsables de la producción y regulación del agua que consumen millones de colombianos en Bogotá y la región capital. Aunado, se vuelve competitiva al captar, administrar e invertir recursos públicos y aportes voluntarios de los ciudadanos y el sector privado en las áreas de los Parques Nacionales Naturales Chingaza y Sumapaz y la cuenca alta del Río Bogotá, fuentes de abastecimiento del agua que se consume en la región. Asimismo, cuenta con una Secretaría Técnica y un Comité Directivo que se encargan de definir y mantener sus lineamientos y áreas de inversión.

De la iniciativa Agua Somos, se benefician en primera instancia los más de ocho millones de habitantes de la ciudad de Bogotá y sus zonas de influencia, quienes mejoran sustancialmente el abastecimiento de agua en calidad y cantidad a largo plazo por la conservación de los bosques y páramos que la producen. Igualmente, se favorecerán las comunidades asentadas en las zonas aledañas a las cuencas abastecedoras a través de proyectos productivos, así como el Parque Nacional Chingaza y el Parque Nacional Sumapaz, incluyendo las áreas privadas en sus zonas de amortiguamiento que inciden en las fuentes de agua al igual que otras áreas de carácter público.

Las inversiones se concentrarán en la conservación de los bosques altoandinos montañosos y nublados de las cuencas altas, así como en los páramos que albergan más de 2000 especies de plantas. De esta forma, el Mecanismo de Conservación de Agua de Bogotá no sólo garantizará la producción hídrica, sino que dará un importante aporte hacia la conservación de la diversidad biológica de alta montaña, una de las más afectadas por la deforestación en el país.

El Mecanismo de Conservación de Agua de Bogotá tiene proyectado captar más de 100 mil millones de pesos en 10 años. Al ser la figura una herramienta financiera no extingible, las inversiones en conservación serán derivadas de los intereses que produzcan, siendo unos siete mil millones de pesos por año. Al mismo tiempo, la figura permite el autosostenimiento del Mecanismo y la inversión en conservación a largo plazo, esto gracias a los rendimientos generados en el mercado financiero. Bogotá y su área de influencia consumen hoy alrededor de 1'290.000 metros cúbicos de agua diariamente y se espera que la región capital aumente de ocho millones de personas en 2010 a más de 13 millones en el 2038.

5.2 Perú: Parque Nacional Cordillera Azul

En el Perú, las oportunidades de vincular al sector privado con las áreas protegidas son diversas, pero una de las que está generando resultados concretos a largo plazo en beneficio del SINANPE es la de los contratos de administración. La figura permite que un ANP en particular cuente con un equipo técnico a disposición para la adecuada implementación de su Plan Maestro; además, se preocupa en la sostenibilidad financiera a mediano y largo plazo del área a través de la canalización de fondos públicos o privados a su favor o mediante la exploración y posterior implementación de oportunidades financieras novedosas.

El caso del Parque Nacional Cordillera Azul es emblemático, pues desde la etapa previa a su constitución como Parque Nacional contó con el interés y apoyo de una serie de instituciones peruanas y extranjeras, mismas que identificaron la riqueza biológica, singularidad y condición casi intacta del área, como un potencial de conservación. Igualmente, se concibió como una oportunidad de implementar un modelo de gestión exitoso en el que confluya la protección del área, el reconocimiento por parte de diversos actores de los servicios ambientales que brinda a nivel local, regional, nacional y global, así como la mejora de la calidad de vida de las poblaciones vecinas al área gracias a su cercanía con ella; sin embargo, nada de esto sería posible sin contar con un financiamiento sostenido.

La suma de voluntades es la que permite que en el año 2000 se declare la Zona Reservada Biabo-Cordillera Azul, luego de un Inventario Biológico Rápido de tres semanas en las cuencas de los ríos Pisqui y Pauya y teniendo la información que ayudó a justificar y apoyar los argumentos a favor de la creación de un Parque Nacional en el área, una de las máximas categorías de protección en el SINANPE. El 21 de mayo de 2001 se firma el Decreto Supremo N° 031-AG-2001 que crea el Parque Nacional Cordillera Azul (PNCAZ), abarcando 1'353.190.85 hectáreas entre las cuencas de los ríos Huallaga y Ucayali, así como estando distribuidas en cuatro regiones del país (Loreto, Ucayali, San Martín y Huánuco); así, se constituyó una de las áreas naturales protegidas con el mayor número de paisajes y formaciones geológicas diferentes del Perú. La presencia humana no tiene asentamientos al interior del PNCAZ, aún cuando existen indicios de presencia de indígenas en aislamiento voluntario. Por su parte, la zona de amortiguamiento del parque cubre más de 2,3 millones hectáreas distribuidas en las cuatro regiones y tienen aproximadamente 225 centros poblados con al menos 250 mil personas asentadas.

El área del Parque Nacional Cordillera Azul representa el 1% del territorio de Perú, constituyéndose en un reto el gestionar un área de estas características, considerando que todo su flanco occidental es recorrido de norte a sur a corta distancia por la carretera Fernando Belaunde Terry, misma que representa una ruta de migración por parte de la población de los departamentos del norte del país que se desplaza hacia nuevas zonas en busca de oportunidades de tierras para asentarse. Además, se asienta en este flanco occidental la mayor cantidad de población con que cuenta la zona de amortiguamiento del área, representando una amenaza de avance migratorio hacia el área protegida.

El Estado peruano desde el proceso de establecimiento de la zona reservada y posterior categorización contó con el apoyo e interés de la sociedad civil, participando de la cogestión del área, en tanto esta figura jurídica está permitida en la legislación de áreas protegidas del Perú. En el proceso de establecimiento del área, se tuvo el apoyo de la Asociación Peruana para la Conservación (APECO) y posteriormente, se constituyó expresamente una organización en julio de 2002 para apoyar el proceso de implementación y gestión efectiva del área denominado “Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Protegidas Cordillera Azul” (CIMA Cordillera Azul).

La normativa reglamentaria requiere que la organización privada sin fines de lucro que aplique para obtener un Contrato de Administración en un área natural protegida cuente con cinco años de constituida, por esto CIMA Cordillera Azul apoyó al Estado peruano en la gestión del PNCAZ a través de convenios anuales y bianuales, prorrogando hasta alcanzar la capacidad de aplicar a un contrato de administración total del PNCAZ en el año 2008. Inicialmente, CIMA Cordillera Azul se enfocó en coliderar el proceso de formulación del Plan Maestro, apoyar a la gestión del área y mejorar la calidad de vida de la población asentada en su zona de amortiguamiento en aspectos como protección del área. A la par, se focalizó en educación ambiental, micro zonificación y trabajo con las comunidades en el ámbito de la zona de amortiguamiento. De esta manera, se cumplía con uno de los requisitos “no escritos” que se espera de quienes apliquen en un contrato de administración: conocimiento y trabajo previo en el área de interés, existiendo una identificación previa en la zona con las autoridades y poblaciones locales.

El trabajo a favor del Parque Nacional y su Zona de Amortiguamiento en el periodo 2003-2008, por parte de CIMA Cordillera Azul, habría sido posible sin el apoyo financiero de USAID, Fundación Gordon & Betty Moore y Fundación MacArthur, pues sus fondos se canalizaron por parte de una organización privada sin fines de lucro e involucrada en apoyar la conformación del PNCAZ desde sus inicios y es The Field Museum. Las cuatro organizaciones efectuaron un aporte financiero promedio al PNCAZ de 1,5 millones de dólares (US\$) durante cinco años, confiando en una adecuada gestión y confirmándola mediante resultados concretos año tras año.

En agosto de 2008, CIMA Cordillera Azul suscribió el contrato de administración total del Parque Nacional Cordillera Azul por 20 años con el Estado peruano, representado en ese momento por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) como autoridad en la gestión de áreas y ratificado en el 2009 por el recientemente constituido Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP). La confianza brindada durante años por los entes cooperantes, se reflejó en la suscripción de un Acuerdo de Desarrollo Global (sigla en inglés GDA) realizado por USAID, Fundación Moore, Fundación MacArthur, The Field Museum y CIMA, mismo que permitió seguir contando con un apoyo financiero concreto durante el periodo 2008-2013. En este tiempo, la inversión en el área fue de 10,6 millones de dólares (US\$), siendo 9,1 aportados por las organizaciones suscriptoras del GDA.

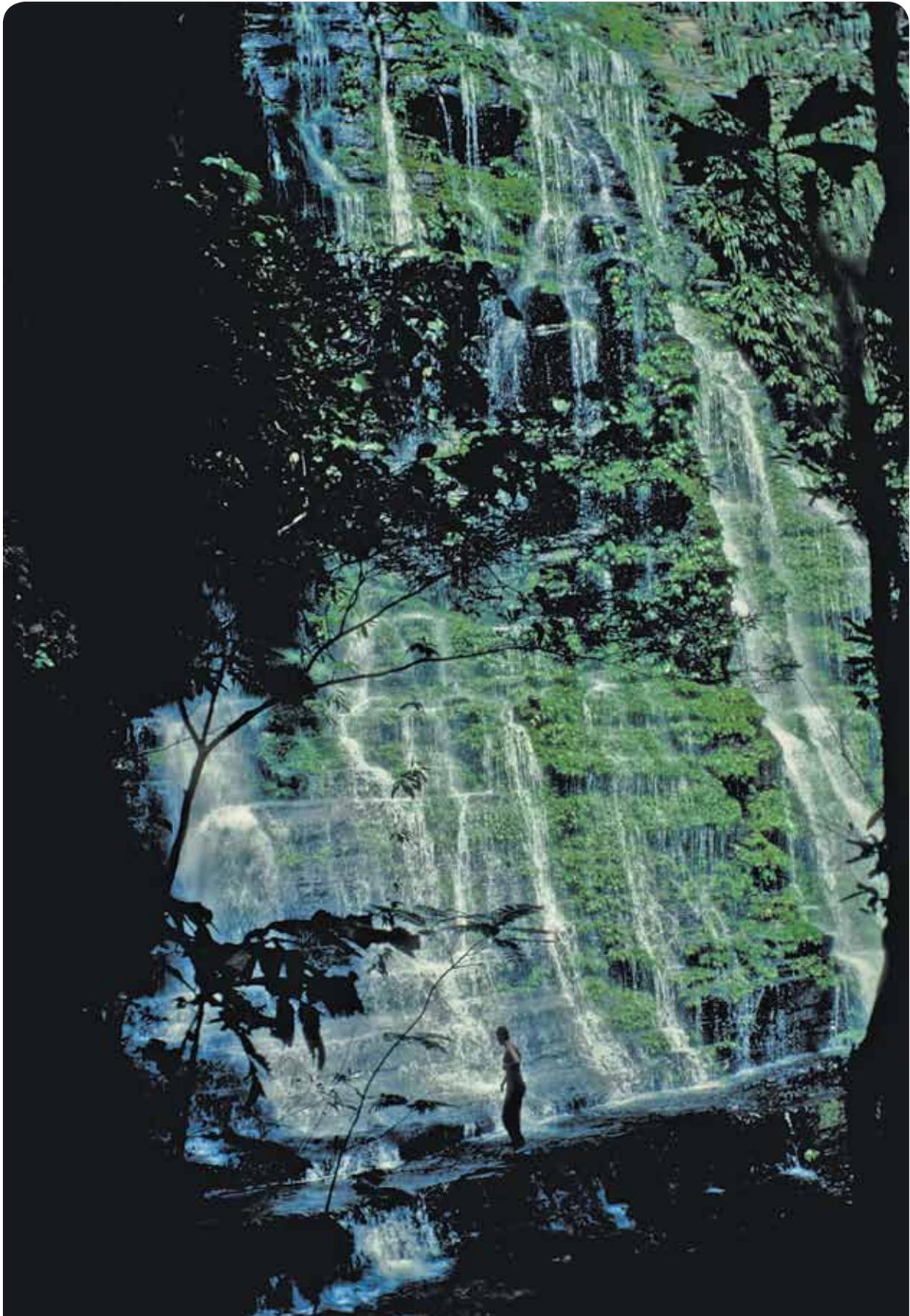
El apoyar desde el año 2003 la formulación e implementación del Plan Maestro por parte de CIMA, así como brindar el soporte financiero por parte de los donantes para que esto ocurra, acompañó la necesidad de explorar diversas alternativas que permitan una sostenibilidad económica del área a largo plazo. Así, se analiza desde el año 2006 el potencial de los servicios ambientales que brinda el área y cuáles tienen un mayor posicionamiento y oportunidad. Si bien el PNCAZ cuenta con innumerables cabeceras de cuencas, cuyas aguas desembocan a los ríos Huallaga y Ucayali, la ausencia en la zona de amortiguamiento de ciudades intermedias o industrias extractivas demandantes del recurso hídrico en la zona hacen que diseñar una compensación por servicios ecosistémicos hídricos no sea significativo.

En el análisis antes mencionado, se identificó que el área tiene potencial para desarrollar un mecanismo muy novedoso relacionado con los servicios ecosistémicos de fijación de carbono, como la implementación de un proyecto REDD+. De este modo, la evaluación preliminar identificó que el ANP cuenta con:

- i. Un bosque intacto con amplia biodiversidad y una gestión comprometida con la mejora de la calidad de vida de las comunidades asentadas en la zona de amortiguamiento.
- ii. Un probado proceso de deforestación histórico en las regiones sobre las que se ubica el PNCAZ, particularmente en la zona de amortiguamiento, existiendo información satelital analizada de respaldo.
- iii. Abundante información sistematizada de carácter ambiental, social y geográfico.
- iv. Implementó el Plan Maestro (2003-2008) con actividades enfocadas al control de la deforestación en el área y su zona de amortiguamiento, conociéndose los presupuestos requeridos; además, de haberse ejecutado un proceso de actualización 2009-2014 del Plan.
- v. Un Comité de Gestión del área desde el año 2004, reconocido e integrado por representantes de Gobiernos Regionales; Gobiernos Locales; ONGs; instituciones de investigación o educativas; comunidades nativas y locales, y gremios de productores agrarios procedentes de las cuatro regiones donde está el PNCAZ.
- vi. Un sistema de monitoreo implementado denominado Índice de Compatibilidad con la Conservación (ICC), cuya información brindan tanto los guarda parques como el equipo de campo, siendo recopilada y analizada por diversas instancias para permitir la toma de decisiones sobre planificación y gestión que requiere el PNCAZ. Asimismo, se cuenta con un sistema de monitoreo específico de la deforestación en el área y su zona de amortiguamiento, mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG) y utilizando imágenes satelitales que son analizadas por un equipo de expertos.
- vii. Un contrato de administración suscrito por 20 años con el Estado peruano, demostrando el compromiso de CIMA con el parque.
- viii. Instituciones de mercado, "brokers" y diversas empresas con interés en impulsar un proyecto REDD+ con un ANP y en particular en el PNCAZ.

Al analizarse todas las oportunidades por delante, se establece un proceso de investigación y preparación que se inicia antes del año 2008 y convierte al PNCAZ y a CIMA Cordillera Azul en referentes del tema REDD+ en el Perú, tanto desde el punto de vista conceptual como de implementación concreta y caminando de la mano con la autoridad nacional de áreas protegidas en este aprendizaje. Al transcurrir algo más de seis años de trabajo, requeridos para la generación de capacidades técnicas específicas al interior del personal de CIMA Cordillera Azul, así como para sistematizar información y mejorar los procesos de intervención social en la zona de amortiguamiento del área. A la par, se logra concretar un documento que sustenta la adecuada gestión del PNCAZ y comprueba cómo evita la emisión de más de 1,6 millones de toneladas de CO₂ promedio al año por deforestación, implicando evitar emisiones de 5,7 millones de toneladas de CO₂ durante el periodo 2008-2012. Es así, que el proyecto REDD+ pasa los procesos de validación del "Voluntary Carbon Standard" (VCS) y el "Climate, Community and Biodiversity Alliance" (CCBA), obteniendo su registro en Markit y encontrándose apto para la comercialización de los certificados de carbono en el mercado voluntario.

El esfuerzo requerido para el apalancamiento constante de fondos durante 11 años consecutivos por un monto de 1,5 millones de dólares (US\$) al año, así como el desarrollo de un proyecto altamente especializado como es REDD+; cuidando al mismo tiempo, de implementar el Plan Maestro del PNCAZ se hace posible por el trabajo conjunto de organizaciones privadas sin fines de lucro, la cooperación internacional y el Estado a través del SERNANP. El papel que cumplen los contratos de administración, como herramienta de fortalecimiento en la gestión de las áreas protegidas y generación de oportunidades para canalizar financiamiento, sea mediante herramientas novedosas o tradicionales demuestra su eficiencia en el caso del PNCAZ y otras áreas del sistema que tienen procesos similares.



Cascada en el Parque Nacional Los Katios, Colombia. © Jim Thorsell

6 Lecciones aprendidas

Al tener en cuenta que varios de los instrumentos analizados surgieron para apoyar la creación de áreas protegidas de los niveles locales y regionales, se vuelve urgente cuantificar los aportes de estas áreas no sólo en la representatividad ecosistémica sino también a la sostenibilidad de los sistemas. De esta forma, se deben considerar las estrategias desarrolladas, como son cualificar los actores locales con su participación en la gestión e implementación de los Planes de Manejo, pues sólo es posible la disminución de la deforestación y afectación a la biodiversidad, mientras exista un reconocimiento de los beneficios que otorga a la comunidad el bosque y los diferentes ecosistemas; articular interinstitucional a los diferentes niveles y promover la relación público-privada para consolidar estrategias de conservación.

Dentro de este contexto, se ponen en marcha programas novedosos que permiten la financiación de las acciones, como son los realizados en el desarrollo de estrategias REDD+, donde se reconoce como estratégica: i) la claridad en el reconocimiento de que los créditos de carbono son del Estado, pero a su vez está la necesidad de identificar y otorgar los beneficios a quién generó las acciones que llevaron a su consolidación; ii) la posibilidad de implementar la iniciativa como caso piloto en las Áreas Protegidas gracias a su tamaño y la competencia de una sola autoridad; iii) la importancia de que terceros puedan verificar el cumplimiento de las metas pactadas y que los créditos sólo sean ofrecidos a quienes cumplan con las obligaciones ambientales, y iv) el reconocimiento del capital humano en ciertas áreas protegidas, donde se otorgan Contratos de Administración y facilitan poner en marcha las acciones.

Por su parte, los Fondos Patrimoniales logran la obtención de mayores recursos provenientes de donaciones de actores que son vistos como aliados estratégicos de la conservación, quienes apoyan la creación de áreas protegidas locales y regionales, siendo un ejemplo el caso peruano que gracias a la participación de los diferentes sectores se generó lazos de confianza que permiten una mayor incidencia en las políticas desarrolladas por parte del SERNANP. En el caso colombiano, los programas diseñados y las estrategias implementadas, tanto por el Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez como por el Fondo Patrimonio Natural son exitosas, demostrándose en el monto de los recursos recaudados y el número de programas ejecutados.

Para el caso colombiano las donaciones efectuadas como parte de las exenciones tributarias por donación o conservación, se demuestran en la importancia para los nuevos actores del sector privado, emitiéndose certificaciones válidas como las expedidas por la Unidad de Parques que pueden ser consideradas por las autoridades en materia tributaria y que se convierten en verdaderos incentivos para generar una mayor contribución del sector privado a las áreas protegidas.

En síntesis, los diferentes instrumentos funcionan en una doble vía, por un lado permiten al sector privado participar en la conservación de la biodiversidad a través de programas de responsabilidad empresarial y posicionamiento de imagen, y por otro lado son verdaderos aportes que complementan los sistemas de áreas protegidas, permitiendo: la articulación de las diferentes escalas y categorías de manejo; representatividad ecológica; conservación de ecosistemas prioritarios como los bosques secos; ejecución de investigaciones especializadas en los ecosistemas para construir una línea base, y gestión efectiva. Así, se apoya a las autoridades ambientales en el cumplimiento de su misión de conservación, la aplicación de políticas y el desarrollo de programas.

7

Literatura citada y consultada

Estudio en Colombia

- Congreso de la República de Colombia. Ley 99 de 1993. **Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.** Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 165 de 1994. **Aprobatoria de las Naciones Unidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.** Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 1536 de 2012. **Por la cual se rinde honores a Gloria Valencia de Castaño por su aporte al medio ambiente y a los medios de comunicación y un mecanismo de financiación de parques nacionales naturales y conservación bosques naturales.** Bogotá, Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. 21 de julio de 2010. **Lineamientos para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Documento CONPES 3680).** Bogotá, Colombia.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 2811 de 1974. **Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.** Bogotá, Colombia.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 624 de 1989. **Estatuto Tributario, reglamentario de la Ley 223 de 1995.** Bogotá, Colombia.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 2372 de 2010. **Reglamentario del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.** Bogotá, Colombia.
- Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia. 2013a Noviembre 23. **Estrategias de Sostenibilidad Financiera en Áreas Protegidas.** Unidad de Parques, Dirección de Sostenibilidad Financiera y Negocios Ambientales. Bogotá, Colombia.
- Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia. 2013b. **Instructivo programa donación provenientes de personas naturales y jurídicas (Estatuto Tributario).** Bogotá, Colombia.
- Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia. 2013c. **Contratos de concesión de servicios ecoturísticos.** Informe de avance periodo enero-diciembre de 2012. Unidad de Parques, Dirección de Sostenibilidad Financiera y Negocios Ambientales. Bogotá, Colombia.

Estudio en Perú

- Antje, C.P. 2011. **Los mecanismos financieros para la conservación de la biodiversidad en América del sur.** UICN Oficina Regional de América del Sur. Quito, Ecuador. 74 pp.
- CIMA Cordillera Azul. 2013. **Experiencia del proyecto REDD+ PNCAZ. Cordillera Azul: Legado natural del Perú para el mundo.** Lima, Perú. 78 pp.
- Capella, J.L., M. Cerdán y P. Solano. 2007. **Manual de instrumentos legales para la conservación privada en el Perú.** Lima, Perú. 280 pp.
- Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre. 2013. **Concesiones para conservación: una mirada a la conservación de la vida desde el bosque.** Lima, Perú. 56 pp.
- León Morales, F. 2007. **El aporte de las áreas naturales protegidas a la economía nacional.** Lima, Perú. 140 pp.
- Monteferrri, B. y D. Coll. 2009. **Conservación privada y comunitaria en los países amazónicos.** Lima, Perú. 302 pp.
- PROFONANPE. 2005. **Proceso de construcción del plan financiero a largo plazo para el SINANPE: Primera fase (Documento de Trabajo).** Informe técnico: análisis de las necesidades de financiamiento 2005-2014. Lima, Perú. 134 pp.
- PROFONANPE. 2012. **PROFONANPE: 20 años conservando la biodiversidad del Perú.** Lima, Perú. 198 pp.
- Programa FAO/OAPN. 2010. **Sostenibilidad financiera para áreas protegidas en América Latina.** 156 pp.
- Programa FAO/OAPN. 2010. **Manual de Capacitación sobre sostenibilidad financiera para Áreas protegidas en América Latina.** 52 pp.



Contribución del Sector Privado a las Áreas Protegidas:
Estudios en Colombia y Perú



Oficina Regional de la UICN para América del Sur (UICN-Sur)
Calle Quiteño Libre E15-12 y la Cumbre
Quito – Ecuador
www.iucn.org/sur www.adb.portalces.org